



Cuando los datos se filtran o el Estado los cede sin consentimiento

Qué obliga la ley vigente y qué debería escribir una reforma

Mariano Martinho · Estudio Martinho

25 de octubre de 2026 · con sus 169 fuentes al final

En noviembre de 2020, un ransomware atacó los sistemas de Cencosud, el grupo de Jumbo, Easy, Vea y Disco, y la AAIP lo investigó de oficio¹. Una jubilada fue a la justicia para que la ANSeS no le pasara su teléfono y su correo electrónico a la Secretaría de Comunicación Pública, como preveía un convenio entre los dos organismos². Y para un sistema de reconocimiento facial que debía buscar a unas 40.000 personas de la base de rebeldías y capturas, el Gobierno porteño le pidió al RENAPER datos biométricos millones de veces, y en los archivos que remitió el RENAPER la pericia de la causa contó 7.087.359 números de documento distintos^{3,4}. Son tres riesgos para los propios datos: que se filtren, que el Estado los pase de un organismo a otro, que se usen en masa. Esta nota pregunta qué permite pedir en cada caso la ley vigente y qué debería escribir una reforma.

Los tres casos se movieron entre 2024 y 2026. La AAIP revocó la sanción a Cencosud⁵, y la acción colectiva por la misma brecha terminó con un acuerdo homologado⁶. La Corte Suprema declaró inconstitucionales las excepciones que dejaban al Estado tratar y ceder datos sin consentimiento⁷. Y el Gobierno porteño presentó en la causa del reconocimiento facial una licitación para contratar un servicio nuevo⁸. En el Congreso, mientras tanto, hay seis proyectos de reforma integral de la ley de datos y ninguno tiene dictamen (sección 5).

Esta nota sostiene tres cosas. Cuando los datos se filtran, la ley argentina obliga a cuidarlos pero no a avisar, y la única vez que la autoridad castigó no avisar, entre las resoluciones que el estudio leyó, la sanción se revocó. Cuando el Estado los cede sin consentimiento, la Corte fijó una vara que obliga a reescribir por ley sus excepciones, y esa es la única parte de la reforma que tiene una base que obliga. Lo demás —el aviso, una multa que no se licúe, reglas para la biometría y una autoridad creada por ley— no lo ordena ninguna norma: lo tienen escrito los cuatro sistemas comparados y lo piden proyectos sin dictamen, y el estudio cree que una reforma debería escribirlo.

Lo que sigue sale de la Ley 25.326, de las resoluciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), que es su autoridad de control, de sentencias y expedientes judiciales, de los proyectos del Congreso y de las leyes de la Unión Europea, Brasil, Chile y Uruguay, disponibles al 25 de octubre de 2026. La nota 1 de esta serie, sobre los datos que se juntan para verificar la edad de los chicos, adelantó los tres casos; esta los retoma con más detalle.

1. Cuando los datos se filtran

Lo que la ley obliga, y lo que no

La Ley 25.326 dice que el responsable o usuario de un archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los datos, y prohíbe registrarlos en archivos que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad⁹; el responsable y todos los que intervienen en el tratamiento están obligados al secreto, aun después de terminada su relación con el archivo¹⁰. No dice que haya que avisar. En el texto completo de la ley no hay un deber de notificar una filtración, ni a la autoridad ni a la persona afectada; las medidas que la AAIP aprobó en 2018 son «medidas de seguridad recomendadas»¹¹, y la nota 1 contó que la Agencia recomienda avisarle a ella, no al titular¹².

La clasificación de infracciones vigente, la de la Res. AAIP 126/2024¹³, castiga como grave incumplir el deber de confidencialidad y seguridad o mantener bases sin las condiciones de seguridad que la normativa determina, como muy grave hacerlo con datos sensibles, y como muy grave también un tipo abierto: tratar datos «con menosprecio de los principios y garantías establecidos en Ley N° 25.326»¹⁴. Sus listas son abiertas, «sin perjuicio de otras que a juicio de la Autoridad de Aplicación también las constituyan»¹⁵.

Ningún inciso castiga no avisar: el estudio buscó en el texto completo de los dos anexos las raíces de incidente, notificar, comunicar, aviso, brecha y filtrar, y los incidentes aparecen una sola vez, para hacer atenuante la colaboración con la autoridad y las medidas preventivas y correctivas¹⁶.

La multa por una infracción grave va de \$80.001 a \$90.000, y por una muy grave, de \$90.001 a \$100.000, dentro del máximo de cien mil pesos que la ley fijó en el año 2000^{17,18}; las multas por una misma conducta se acumulan hasta quinientas veces el máximo de la escala¹⁹. Así, en marzo de 2026 la AAIP le aplicó a Telefónica Móviles Argentina \$45.000.000 por 500 infracciones graves²⁰, que para el estudio son quinientas multas al máximo de la escala grave; justo el tope. Para el estudio, lo único que la ley exige frente a una filtración es haberla prevenido; avisar es una práctica recomendada que cuenta a favor de quien la sigue.

Cencosud: la sanción que se cayó

La nota 1 contó en una frase que la AAIP sancionó a Cencosud en 2021 por no avisar a sus clientes y que en octubre de 2024 revocó la sanción. Lo que sigue es el caso entero. La AAIP la había castigado con dos infracciones graves por no tomar medidas de seguridad preventivas ni correctivas²¹ y con dos muy graves por no avisarles a sus clientes que podían ser víctimas de filtraciones, en el tipo abierto del menosprecio de los principios de la ley²². El deber de avisar lo fundó en el art. 9 y en estándares internacionales que no son normas vinculantes en la Argentina; ninguna norma argentina que la resolución cite impone ese aviso²³. La multa fue de \$290.000²⁴.

Cencosud pidió que se reconsiderara. Alegó que «no existe una norma que prevea que los incidentes de seguridad deben ser reportados a los titulares de los datos ni a la autoridad de control», que las medidas de 2018 no son vinculantes y que, sin una conducta tipificada, la AAIP no podía sancionar²⁵. El 10 de octubre de 2024, con la Res. 219/2024, la AAIP revocó la sanción y ordenó eliminarla del Registro de Infractores⁵. La revocó «en todas sus partes», también en lo que castigaba no avisar, y dio razones de hecho: la empresa había adoptado medidas preventivas y correctivas, su Dirección de Informática e Innovación las consideró correctas y «se constató que no se comprometieron datos personales de clientes, ni se identificó la existencia de daños». No dijo si no avisar era o no una infracción²⁶. La tabla de normativa de la Agencia sigue mostrando la sanción de 2021 como no firme, sin anotar que se revocó²⁷.

Por la misma brecha, una asociación de consumidores había iniciado una acción colectiva en la justicia porteña: pedía que se declarara la responsabilidad de la empresa, que se la obligara a notificar a cada cliente que había comprado con tarjeta de crédito y daños punitivos²⁸. En 2024 la Cámara porteña la dejó seguir como un caso de consumo por el deber de seguridad y el de información²⁹. Después de la revocación, las partes negociaron³⁰. El acuerdo termina el proceso «sin reconocer hechos ni derechos»: Cencosud dice no haber recibido reclamos y se compromete a atender los que lleguen, quien quiera puede reclamar por su cuenta, la empresa publica un edicto y paga los honorarios de los abogados de la asociación, y la asociación da por recompuestos los derechos de los usuarios³¹. El juez lo homologó el 13 de mayo de 2025, con el dictamen favorable de la fiscal^{6,32}. No hubo indemnización ni aviso a cada cliente.

Para el estudio, el caso queda así: no hay un deber escrito de avisar, y el único intento de castigar que no se avisara se cayó a pedido de la empresa, que alegó ese mismo vacío. La revocación no dice que no avisar sea lícito ni convalida el criterio de 2021; y la vía del consumidor terminó sin sentencia de fondo, sin indemnización y sin el aviso que pedía la demanda. Es el único intento que el estudio encontró, aunque no revisó una por una todas las sanciones que lista la tabla de la Agencia.

Diciembre de 2025: la norma que la Agencia no nombró

El 19 de diciembre de 2025, la AAIP abrió de oficio una investigación por una presunta filtración masiva de datos de ciudadanos argentinos y dijo que no había recibido una notificación formal del incidente «en los términos previstos por la normativa vigente»³³. En la misma noticia recordó que la obligación de notificarle los incidentes dentro de las 72 horas era de su proyecto de ley de 2023, que perdió estado parlamentario en 2025³⁴. El estudio no encontró una norma vigente que obligue a notificarle un incidente a la AAIP: la buscó en la ley, en las medidas de 2018, en la clasificación de infracciones y en las resoluciones de la Agencia sobre incidentes de seguridad que lista InfoLEG. Si la Agencia se refería a reglas de ciberseguridad del sector público, el estudio no las leyó; y el resultado de la investigación no se encontró.

Lo que puede pedir quien sufrió la filtración

- **Saber qué datos tienen.** El responsable debe dar acceso dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente; si no, queda abierto el hábeas data³⁵.
- **Que se corrijan o se supriman.** El responsable debe rectificar o suprimir dentro de los cinco días hábiles del reclamo³⁶, y destruir, aun sin pedido, los datos que dejaron de ser necesarios^{37,38}.
- **Ir al juez.** El hábeas data tramita por el amparo, ante el juez que elija el actor entre el de su domicilio, el del demandado o el del lugar donde el hecho tenga efecto³⁹. Si hubo daño, el Código Civil y Comercial da la prevención y la reparación a quien es lesionado en su intimidad⁴⁰; y el consumidor puede reclamar por el deber de seguridad del proveedor, también en una acción colectiva²⁹.
- **Denunciar.** La AAIP actúa de oficio o por denuncia; si se trata de los derechos del titular, antes hay que haber hecho la gestión ante el responsable⁴¹.

- **La vía penal.** El Código Penal castiga el acceso ilegítimo a un banco de datos personales y la revelación de lo que debe guardarse en secreto⁴², y el acceso sin autorización a un sistema informático⁴³; para el estudio, alcanza a quien entra o revela, no al responsable que no protegió.

2. Cuando el Estado los cede sin consentimiento

La regla, sus excepciones y Torres Abad

Para la ley, tratar datos es ilícito cuando el titular no prestó su consentimiento libre, expreso e informado⁴⁴. Pero no hace falta, entre otros casos, cuando los datos se recaban para las funciones propias de los poderes del Estado o por una obligación legal⁴⁵, y la cesión no lo exige cuando se hace entre dependencias del Estado en la medida de sus competencias⁴⁶.

La jubilada del comienzo promovió un hábeas data frente a un convenio, aprobado por la Jefatura de Gabinete, para que la ANSeS intercambiara información de sus bases con la Secretaría de Comunicación Pública; entre esos datos estaban su teléfono y su correo electrónico². El 30 de abril de 2026, en *Torres Abad*, la Corte Suprema le dio la razón por un camino que la nota 1 adelantó. Admitió que la ley, a la letra, «habilitaba a la ANSeS a ceder el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la actora, sin su conocimiento ni su consentimiento», porque solo pedía que los dos organismos actuaran dentro de su competencia⁴⁷. Pero dijo que la regla del consentimiento «tiene rango constitucional, pues surge de la propia definición de los derechos garantizados por los artículos 19 y 43, tercer párrafo, de la Ley Fundamental»⁴⁸, y que sus restricciones «solo serán válidas si son dispuestas en una ley formal; están justificadas en la necesidad de resguardar otros derechos o intereses públicos legítimos; son proporcionadas; y no alteran la substancia del derecho fundamental que pretenden reglamentar»⁴⁹. Atadas solo a la competencia, las excepciones del Estado lo eximían «virtualmente en todos los casos»⁵⁰. La Corte declaró de oficio la inconstitucionalidad de los arts. 5, punto 2, inc. b, y 11, punto 3, incs. b y c, de la Ley 25.326⁷.

Con qué fuerza, y qué deja abierto

El fallo pesa, y tiene límites. Lo firmaron Rosatti, Lorenzetti y un conjuer; Rosenkrantz y una conjuera votaron en disidencia, sin entrar al fondo⁵¹. La declaración vale para el caso: los artículos siguen escritos en la ley, aunque la Corte les negó validez, y el fallo orienta como precedente a todos los tribunales⁷. La AAIP mantiene un criterio de observancia obligatoria que admite la cesión entre organismos públicos sin consentimiento con tres condiciones⁵²; si pasa la vara de la Corte, nadie lo dijo. La Corte no tocó la excepción de seguridad pública del art. 23, inc. 2, por la que el RENAPER le daba acceso a sus datos al sistema porteño de reconocimiento facial⁵³. Y el caso era contra el Estado²: entre los fallos que el estudio relevó, ninguno juzga ilícito que un particular use datos sin consentimiento.

Los particulares y la reforma

Para los particulares, la reforma va en otra dirección. Los cinco proyectos de reforma integral cuyo texto el estudio leyó en este punto suman el interés legítimo del responsable como base para tratar datos sin consentimiento^{54,55,56,57,58}, una base que, en la lectura del estudio, la lista cerrada de la ley vigente no tiene⁴⁵. La familia del proyecto del Poder Ejecutivo de 2023 lo admite si no prevalecen los derechos del titular, en particular si es un chico, y con un análisis previo y documentado^{54,58}; el del diputado Yeza lo abre a la innovación y a la prevención del fraude, y declara interés legítimo entrenar inteligencia artificial con datos personales públicos^{57,59}. Dos lo excluyen para las autoridades públicas^{55,56}, como el reglamento europeo⁶⁰. Para el estudio, *sin consentimiento* no equivale a *ilícito*: lo ilícito es tratar datos sin consentimiento y sin otra base válida, y lo abierto es si las bases nuevas pasarían la vara de *Torres Abad* (sección 6).

3. La biometría del Estado: el reconocimiento facial porteño

Lo que decidió la justicia

Un amparo colectivo del Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA), al que se sumó, entre otros, el CELS, atacó la resolución que puso en marcha el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos de la Ciudad y la ley que lo incorporó a su régimen de seguridad pública⁶¹. El 7 de septiembre de 2022, la jueza Elena Liberatori declaró inconstitucional el art. 1 de esa resolución en cuanto el sistema se implementó sin cumplir los recaudos legales de protección de los derechos personalísimos, y supeditó su funcionamiento a que se constituyan y funcionen sus órganos de control⁶². Tuvo por probadas las cifras que contó la nota 1 —casi diez millones de extracciones de datos biométricos del RENAPER para una base de unas 40.000 personas— y las calificó como un «accionar jurídicamente reprochable»³; la pericia sumó diecisiete administradores que no pudieron vincularse a personas reales y registros de rostros borrados a mano, sin trazabilidad⁴. El problema, dijo, no era el sistema sino que se implementó sin controles ni un estudio de impacto previo, y eso exigió para volver a implementarlo⁶³.

El 28 de abril de 2023, la Cámara porteña mantuvo la sentencia y le sumó pruebas sobre el software, para saber si tiene un impacto diferenciado según las características personales de los afectados, y publicidad previa en los Foros de Seguridad Pública⁶⁴. No declaró inconstitucional el sistema ni su ley, porque habría sido prematuro⁶⁵.

Lo que pasó después

Los recursos de ODIA y del CELS contra esa sentencia se declararon fuera de término y la causa volvió a primera instancia⁶⁶. En la lista pública de actuaciones del expediente, el estudio no encontró un recurso del Gobierno porteño ni una actuación del Tribunal Superior de Justicia, y la causa sigue en ejecución: para el estudio, la sentencia quedó firme. No buscó una queja directa ante el Tribunal Superior, que tramitaría en un expediente propio.

El sistema no volvió a funcionar en forma general. En noviembre de 2024 la jueza autorizó un encendido excepcional, con el único fin de buscar a una persona a pedido de un juez federal y con apagado inmediato ante cualquier irregularidad⁶⁷; en esa misma resolución consta que la auditoría de la Defensoría del Pueblo para el uso generalizado no se había hecho, porque el Gobierno porteño no presentó la información⁶⁸. Se encendió el 18 de febrero de 2025⁶⁹, con plazo hasta el 12 de marzo⁷⁰, y según el Gobierno se apagó ese día⁷¹. En abril de 2026, el Gobierno informó que sigue apagado y desconectado, que volver a encenderlo es una acción que «a la fecha, no se encuentra autorizada» y que el contrato con el proveedor expiró⁷².

Lo que está por contratarse

En agosto de 2026, el Ministerio de Seguridad porteño presentó en la causa una licitación en trámite para un servicio nuevo de reconocimiento facial⁸: 24 meses, solo para tareas que pida el Poder Judicial, 300 flujos de video, capacidad para procesar 100.000 registros en tiempo real y alertas guardadas 60 días⁷³. El pliego pide revisión humana de las alertas, pero la evaluación de impacto en la protección de datos la hace el adjudicatario una vez «Concluida la etapa de marcha blanca», es decir, después de la prueba final⁷⁴. Y el adjudicatario no puede usar los datos para entrenar o mejorar modelos de inteligencia artificial «sin autorización previa y expresa del MSEG», el Ministerio de Seguridad⁷⁵: con esa autorización, sí. El 25 de septiembre de 2026 hubo una audiencia sobre el pliego, sin una decisión en el acta⁷⁶.

Para el estudio, las dos cláusulas abren preguntas que el juzgado todavía no resolvió: si una evaluación hecha después de la prueba cumple con el estudio de impacto previo que exigió la sentencia de 2022⁶³; y con qué base el Ministerio podría autorizar ese uso de datos que llegan por la excepción de seguridad pública⁵³, que la ley limita a lo necesario para las misiones de las fuerzas⁷⁷, cuando la ley prohíbe usarlos para finalidades distintas o incompatibles con las de su obtención⁷⁸.

Si un rostro es un dato sensible

La lista de datos sensibles de la ley no nombra los biométricos⁷⁹. La AAIP los considera sensibles «únicamente cuando puedan revelar datos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para su titular»⁸⁰. Para el estudio, es el umbral más estrecho de los cinco sistemas comparados: una plantilla facial usada solo para identificar no sería sensible para la AAIP, y sí lo es en la Unión Europea, donde los biométricos dirigidos a identificar son categoría especial⁸¹, en Brasil, donde son sensibles siempre⁸², y en Chile desde que rija su ley nueva⁸³; Uruguay no los hace sensibles, pero exige consentimiento previo y una evaluación de impacto previa⁸⁴. El Convenio 108+, que la Argentina ratificó y no está en vigor, haría categoría especial a los biométricos que identifican de manera exclusiva a una persona⁸⁵.

Esto le da a la nota 1 su razón práctica: si los datos que se juntan para verificar la edad de los chicos se filtran, nadie está obligado a avisar; si son biométricos, la AAIP no los trata como sensibles salvo que revelen algo más⁸⁰; y en los artículos sobre chicos de los proyectos que el estudio leyó, ninguno dice qué datos de esa verificación pueden guardarse.

4. Ante quién, y con qué fuerza

La AAIP es un ente autárquico con autonomía funcional en el ámbito de la Jefatura de Gabinete; su director dura cinco años y lo designa el Poder Ejecutivo por un procedimiento de selección público⁸⁶, y solo puede ser removido por causas tasadas, con dictamen vinculante de una comisión bicameral⁸⁷. La competencia sobre los datos personales le llegó por el Decreto 746/2017, que InfoLEG cataloga como decreto de necesidad y urgencia^{88,89}; la Comisión Europea escribió en 2024 que con ese decreto «se reforzó considerablemente la independencia de la autoridad argentina»⁹⁰. Para el estudio, una sola agencia concentra el acceso a la información y los datos personales, y su competencia sobre los datos no vino de una ley del Congreso.

Al Estado, la AAIP no lo multa, según el criterio que aplicó en 2020: por la presunta filtración de escuchas, legajos y huellas digitales en poder de la Policía Federal, le aplicó tres apercibimientos, porque una multa a un organismo público solo traería una transferencia de fondos dentro del Estado^{91,92}.

Worldcoin muestra los límites frente a una empresa radicada afuera. En 2023 la AAIP abrió una investigación sobre la Fundación Worldcoin, conocida por escanear el rostro y el iris de muchas personas a cambio de una compensación económica⁹³. La fundación está radicada en las Islas Caimán, sin sucursal en el país; en enero de 2024 la Agencia le había pedido, entre otras cosas, si había hecho una

evaluación de impacto⁹⁴, y le había sugerido inscribirse en un registro para responsables no establecidos en la Argentina⁹⁵, que en lo publicado es un formulario que no nombra la norma que lo crea⁹⁶. El estudio no encontró el resultado. La sanción vino de otro lado: la Provincia de Buenos Aires, que al fiscalizarla le había preguntado cómo verificaba la edad de las personas⁹⁷, la multó en julio de 2024 con \$194 millones por la ley de defensa del consumidor, no por la de datos⁹⁸. El estudio no leyó esa resolución y no sabe si quedó firme.

Para el estudio, la cifra muestra el problema de la multa de datos: el tope de la AAIP para multas acumuladas por una misma conducta es de cincuenta millones de pesos, el máximo de cien mil multiplicado por quinientos^{17,19}, y la multa provincial fue casi cuatro veces ese tope. Cuando la persona afectada es consumidora, el conflicto de datos se puede pelear también como de consumo, ante otras autoridades y con otras multas.

5. Lo que debería escribir una reforma

En el Congreso hay seis proyectos de reforma integral de la Ley 25.326 con estado parlamentario, y ninguno tiene dictamen: el 1948-D-2025⁹⁹, el 0644-S-2025¹⁰⁰, el 0835-D-2026¹⁰¹, el 1751-D-2026¹⁰², el 2046-D-2026¹⁰³ y el 3397-D-2026¹⁰⁴. El del Poder Ejecutivo de 2023 caducó¹⁰⁵, y la AAIP dijo en diciembre de 2025 que prepara uno nuevo³⁴. Ningún proyecto obliga a nadie.

Lo que la Corte ya ordenó

Una sola parte de la reforma tiene una base que obliga, la Constitución tal como la leyó la Corte: las excepciones del Estado. La ley que deje al Estado tratar o ceder datos sin consentimiento tiene que ser una ley formal, justificada en otros derechos o intereses públicos, proporcionada y que no altere la sustancia del derecho⁴⁹. Chile, cuya ley nueva rige desde el 1 de diciembre de 2026 salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno^{106,107,108}, muestra cómo se escribe la cesión entre organismos con límites: para un tratamiento específico, sin otros usos, con conservación limitada y con los convenios publicados todos los meses¹⁰⁹. Según la Comisión Europea, el Supremo Tribunal Federal de Brasil exigió para el intercambio entre organismos una finalidad legítima, específica y explícita, y el mínimo necesario¹¹⁰. Si la fórmula chilena pasaría la vara argentina, la Corte no lo dijo.

Lo que tienen los vecinos y la ley argentina no

Lo demás no lo manda ninguna norma argentina: lo tienen escrito la Unión Europea, Brasil, Chile y Uruguay, y lo piden proyectos sin dictamen. El estudio cree que una reforma debería escribirlo.

- **El aviso, con su infracción.** La Unión Europea obliga a notificar a la autoridad sin dilación indebida y, de ser posible, dentro de las 72 horas desde que se tuvo constancia, salvo que sea improbable un riesgo¹¹¹, y a avisar al interesado cuando hay un alto riesgo¹¹². Brasil obliga a comunicar a la autoridad y al titular el incidente que pueda acarrear riesgo o daño relevante¹¹³, en un plazo de tres días hábiles según su autoridad¹¹⁴. Chile, desde que rija su ley, obliga a reportar a la Agencia y a avisar a los titulares si hay datos sensibles, de chicos menores de catorce años o financieros¹¹⁵, y omitir el aviso es grave¹¹⁶. Uruguay obliga a informar de inmediato a los titulares y a la autoridad, con un plazo máximo de 72 horas para la autoridad^{117,118}. Cinco de los proyectos argentinos ponen 72 horas para avisar a la autoridad^{119,120,121,122,123}. El Convenio 108+ también obligaría a avisarle a la autoridad las filtraciones graves, pero tiene 34 de las 38 ratificaciones que necesita para entrar en vigor^{124,125,126}. Para el estudio, la reforma tendría que escribir el aviso con plazo cierto, a la autoridad y al titular cuando el riesgo lo justifique, y con una infracción propia, para que no vuelva a depender de un tipo abierto como el que se cayó con Cencosud.
- **Una multa que no se licúe.** La ley fija un máximo de cien mil pesos desde el año 2000¹⁸. La Unión Europea multa hasta con el 2 % o el 4 % del volumen de negocio anual global¹²⁷; Brasil, hasta con el 2 % de la facturación en el país, con un tope por infracción¹²⁸; Chile, en unidades tributarias mensuales¹²⁹; Uruguay, en unidades indexadas¹³⁰. Los seis proyectos argentinos atan la multa a la facturación^{131,132,133,134,135,136}. Para el estudio, un monto nominal se licúa con la inflación: la multa tiene que atarse a una unidad que se actualice o a la facturación.
- **Reglas para la biometría.** Uruguay exige una evaluación de impacto previa⁸⁴, y Chile, desde que rija su ley, informar el sistema biométrico, la finalidad y el período de uso¹³⁷. El 0835-D-2026 hace sensibles siempre los biométricos y prohíbe la identificación biométrica remota en tiempo real en espacios públicos, salvo autorización judicial fundada^{138,139}; el 3397-D-2026, el 1948-D-2025 y el 0644-S-2025 los hacen sensibles solo si pueden revelar datos de uso potencialmente discriminatorio y se dirigen a identificar de manera unívoca^{140,141,142}; el 2046-D-2026 y el 1751-D-2026 no los hacen sensibles^{143,144}. Para el estudio, el caso porteño muestra la pieza que faltó: una evaluación de impacto previa que la ley exija y que un pliego no pueda dejar para después.
- **Una autoridad creada por ley.** Brasil hizo de la suya, en 2026, una agencia reguladora con autonomía financiera¹⁴⁵, cuyos directores nombra el Presidente con aprobación del Senado¹⁴⁶; en Chile, los consejeros los designa el Presidente con acuerdo de los dos tercios del Senado y solo los remueve la Corte Suprema¹⁴⁷. Los proyectos argentinos van de dejar a la AAIP como está^{148,135} o renombrarla¹⁴⁹ a crear una agencia solo de datos^{150,151} o una con director elegido por concurso y acuerdo del Senado¹⁵². Para el estudio, sea cual sea el diseño, la competencia y las garantías de la autoridad tienen que estar en una ley.
- **El interés legítimo, con su vara.** Si la reforma lo suma, para el estudio debería escribirlo como los proyectos más cuidadosos —que ceda ante los derechos del titular, más si es un chico, y con un análisis previo y documentado⁵⁴—, excluirlo para las autoridades públicas^{55,56} y medirlo contra *Torres Abad*.

- **Las decisiones automatizadas, en una línea.** La ley solo veda que una decisión judicial o un acto administrativo se funde únicamente en un perfil informatizado¹⁵³; frente a un particular, el titular tiene, por un criterio de la AAIP y no por la ley, derecho a pedir una explicación de la lógica de una decisión automatizada¹⁵⁴. Los proyectos van más allá, en direcciones distintas^{155,156,157,158}; el desarrollo es de otra nota.

Hay además una razón práctica. La Unión Europea considera adecuada a la Argentina desde 2003¹⁵⁹; en su revisión de enero de 2024 lo confirmó y recomendó «consagrar en la legislación las protecciones que se han creado a nivel sublegislativo»^{160,161}. Desde enero de 2026 también considera adecuado a Brasil¹⁶². La Comisión revisa estas decisiones cada cuatro años¹⁶³; para el estudio, cuando vuelva a mirar a la Argentina, hacia 2028, la comparará con un vecino que tiene aviso de filtraciones, una autoridad con autonomía financiera y multas atadas a la facturación.

6. La vara: Torres Abad

Torres Abad mide cada proyecto con una pregunta: la base que deja tratar datos sin consentimiento, ¿está en una ley formal, se justifica en otro derecho o en un interés público legítimo, es proporcionada y deja en pie la sustancia del derecho?⁴⁹ La Corte ya había dado una pista en 2009, en *Halabi*: para fundar el alcance colectivo de un fallo sobre la retención de datos de tráfico, dijo que una ley sin un sistema de protección frente a la acumulación y el tratamiento automatizado de los datos imponía restricciones inadmisibles por su falta de determinación^{164,165}. En el mismo fallo admitió que, cuando un solo hecho lesiona los derechos de muchos, la sentencia extiende sus efectos a todos ellos¹⁶⁶; para el estudio, una filtración masiva tiene esa estructura.

Para el estudio, la vara alcanza también al interés legítimo de los proyectos: la Corte habló de las restricciones que el legislador puede ponerle al consentimiento, sin distinguir quién trata los datos. Pero tiene sus contras, y conviene decirlos. La declaración vale para el caso y los artículos siguen escritos⁷; la mayoría fue de tres jueces, uno de ellos conjuez, frente a una disidencia que no entró al fondo⁵¹; el caso era contra el Estado, y si la regla obliga igual frente a un particular la Corte no lo dijo²; y no alcanzó a la excepción de seguridad pública⁵³. El reglamento europeo, además, no exige que la base sea siempre una ley del parlamento¹⁶⁷: en la lectura del estudio, en la forma la vara argentina es más exigente.

7. Lo que se lleva cada lector

- **Quien sufrió una filtración:** no esperar un aviso, porque ninguna norma lo obliga; pedir por un medio fehaciente el acceso a sus datos y la supresión de lo que ya no hace falta y, si no contestan en plazo, el hábeas data^{35,36}; denunciar ante la AAIP y, si hubo daño, reclamar por la vía civil o de consumo.
- **El abogado:** para la falta de seguridad, los arts. 9 y 10 de la Ley 25.326 y el punto 2, incs. g y h, del Anexo I de la Res. AAIP 126/2024^{9,10,14}; para el daño y el consumo, el art. 52 del Código Civil y Comercial y la ley de defensa del consumidor^{40,29}; *Halabi* para la vía colectiva¹⁶⁶ y *Torres Abad* frente al Estado⁷. Y no citar la sanción a Cencosud como vigente: se revocó⁵.
- **El legislador:** reescribir por ley formal las excepciones del Estado, lo único que ya tiene una base que obliga; lo demás, como lo recomienda el estudio en la sección 5.
- **Quien sigue el tema:** el 1 de diciembre de 2026, la vigencia de la ley chilena, salvo que antes se apruebe su postergación^{106,107}; lo que resuelva el juzgado porteño sobre el pliego de reconocimiento facial⁷⁶; las cuatro ratificaciones que le faltan al Convenio 108+¹²⁶; el cierre del año parlamentario 2026, que el estudio calcula para fines de febrero de 2027, cuando caducan, si ninguna Cámara los aprueba, el 1948-D-2025 y el 0644-S-2025^{168,169}; y la próxima revisión europea de la adecuación argentina¹⁶³.

Mariano Martinho, abogado (CPACF T.º 114 F.º 490), por el estudio.

Nota de información y análisis, con documentos públicos disponibles al 25 de octubre de 2026. Las traducciones son del estudio, y sus lecturas son análisis, no lo que dicen las normas, los fallos ni los documentos oficiales. No es asesoramiento para un caso concreto. El autor no representa ni asesora a las empresas, los organismos ni las partes de los casos que comenta esta nota.

Fuentes

Los números del texto remiten a estas fuentes. Cada una lleva la dirección oficial completa y el comienzo de la huella (SHA-256) de la copia que archivó el estudio.

1

AAIP, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Resolución RESOL-2021-146-APN-DNPDP#AAIP (Cencosud), 17/09/2021

Fuente primaria · [argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar)

«Número: RESOL-2021-146-APN-DNPDP#AAIP» ... «Viernes 17 de Septiembre de 2021» ... «tramita una investigación de oficio efectuada por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales» ... «una vulneración que habría ocurrido en los sistemas informáticos del Grupo en el mes de noviembre de 2020» ... «opera en el país a través de las empresas Jumbo, Easy, Supermercados Vea y Disco» (encabezado (número y fecha) y primer considerando, página 1 de la copia). Acto particular de 2021 contra CENCOSUD S.A., no una norma general; la AAIP la revocó en todas sus partes en 2024 (Resolución 219/2024). Clave del relevamiento: entornos-datos/c#40.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2021-87749403-apn-dnpdpaaip.pdf>

Copia archivada por el estudio: [c-aaip-dnpdp-res-146-2021.pdf](#) · huella SHA-256 [c78aa7927bc5...](#)

2

Corte Suprema, «Torres Abad, Carmen c/ EN - JGM s/ hábeas data» (CAF 49482/2016), 30/04/2026 (Fallos 349:407 según la base de la Corte), versión digital firmada

Fuente primaria · sjconsulta.csn.gov.ar

«Buenos Aires, 30 de abril de 2026» ... «la confidencialidad de la información brindada a la Administración Nacional de la Seguridad Social en mi condición de jubilada al sistema de reparto» ... «se había aprobado el Convenio Marco de Cooperación entre la ANSeS y la Secretaría de Comunicación Pública, cuyo objeto consistía en establecer un marco técnico y jurídico para el intercambio electrónico de información entre las partes» ... «entre esos datos, se encontraban su número de teléfono y su correo electrónico» (encabezado y considerando 1, páginas 1 y 2 de la copia). Sentencia firme de la Corte. Obliga a las partes y, como precedente, orienta. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#26.

<https://sjconsulta.csn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=8262492>

Copia archivada por el estudio: [c-csn-torres-abad-2026-digital.pdf](#) · huella SHA-256 [c894ae227e10...](#)

3

Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, causa del Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA) y otros contra el GCBA sobre amparo (EXP 182908/2020-0), sentencia del 07/09/2022

Fuente primaria · repositorio.mpd.gov.ar

«las personas incluidas en la CONARC al 25/04/2019 eran aproximadamente 35.000 y al momento de la contestación del oficio ascendía a aproximadamente 40.000 registros» ... «las solicitudes de datos biométricos efectuadas por el GCBA entre el 25/04/2019 y 20/12/2021 fueron 9.392.372 y entre el 21/12/2021 y el 09/03/2022 fueron 507.911. Esto es, un total de 9.900.282 extracciones en menos de dos años, dentro de los que el SRFP se habría encontrado mayormente inactivo» ... «Esta verificación deja en evidencia un accionar jurídicamente reprochable del Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA en el acceso a los datos biométricos de personas que NO se encuentran incluidas en la única base de datos sobre la cual funciona el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos» (considerando 4, página 49 de la copia). Hechos que la sentencia de primera instancia tuvo por probados; la Cámara rechazó el agravio contra esta conclusión. La copia es la que publica el repositorio del Ministerio Público de la Defensa; la Cámara transcribe el mismo resolutorio en su sentencia de 2023. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#80.

<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/4658/1/O.D.I.A.%20Y%20OTROS%20CONTRA%20GCBA%20SOBRE%20AMPARO%20-OTROS.%207.9.2022.pdf>

Copia archivada por el estudio: [c-cayt-odia-2022-primera.pdf](#) · huella SHA-256 [5cce5e266952...](#)

4

Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, causa del Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA) y otros contra el GCBA sobre amparo (EXP 182908/2020-0), sentencia del 07/09/2022

Fuente primaria · repositorio.mpd.gov.ar

«a la Policía de Seguridad Aeroportuaria llevar a cabo una pericia informática» ... «Los archivos remitidos por RENAPER, contiene 9.392.372 líneas de datos en total, de los cuales resultan 7.087.359 registros únicos de DNI» ... «un total de DIECISIETE (17) USUARIOS de dicha tabla poseen el rol o PerfilId con valor UNO (1), esto quiere decir que corresponde al rol de ADMINISTRADOR» ... «TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356) REGISTROS en la tabla» ... «TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) de la tabla» ... «Existen 84 registros de personas con imágenes (algunas no de RENAPER) ingresados bajo el nombre» ... «Ninguno de los registros (DNI) integra la base de CONARC» ... «Se verificó la utilización del SRFP hasta el 12/12/2020, pese a que sus funcionarios afirmaron que en aquél período se encontraba suspendido» ... «da lugar a operaciones imposibles de ser rastreadas y/o analizadas posteriormente afectando la trazabilidad de lo hecho» (considerando 4, respuestas de la pericia a los puntos a), d), e), i) y k), páginas 49 a 55 de la copia). Prueba pericial de la causa, tal como la transcribe la sentencia de 2022: no obliga. La copia es la que publica el repositorio del Ministerio Público de la Defensa; la Cámara transcribe el mismo resolutorio en su sentencia de 2023. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#81.

<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/4658/1/O.D.I.A.%20Y%20OTROS%20CONTRA%20GCBA%20SOBRE%20AMPARO%20-OTROS.%207.9.2022.pdf>

Copia archivada por el estudio: [c-cayt-odia-2022-primera.pdf](#) · huella SHA-256 [5cce5e266952...](#)

5

AAIP, Resolución RESOL-2024-219-APN-AAIP (Cencosud, recurso de reconsideración), 10/10/2024

Fuente primaria · [argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar)

«Número: RESOL-2024-219-APN-AAIP» ... «Jueves 10 de Octubre de 2024» ... «tramita un recurso de reconsideración interpuesto por» ... «CENCOSUD S.A. (en adelante, CENCOSUD)» ... «Revocar la Resolución de la AAIP» ... «146 del 17 de septiembre de 2021» ... «Eliminar del Registro de Infractores Ley» ... «Beatriz de Anchorena Directora» (encabezado, primer considerando, artículos 1 y 2 y firma, páginas 1 y 4 de la copia). Acto particular de 2024: obliga a la AAIP y a CENCOSUD S.A., no es una norma general. La tabla de normativa de la AAIP lo registra como «No firme» al 25/10/2026; es lo que dice la Agencia, no un dato judicial verificado. Es la versión disociada que publica la Agencia; el PDF es una imagen y su texto se leyó por OCR. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#5.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol_219-2024_disociada.pdf

Copia archivada por el estudio: [g-aaip-res-219-2024.pdf](#) · huella SHA-256 [650524a2e14c...](#)

- 6 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N.º 25 de la Ciudad de Buenos Aires, homologación del acuerdo en la causa contra Cencosud, 13/05/2025 (actuación 778222/2025)**
Fuente primaria · [eje.juscaba.gob.ar](#)
«teniendo en cuenta lo dictaminado por la Unidad Especializada en Relaciones de Consumo» ... «homológase el acuerdo celebrado entre las partes en los términos de los arts. 163 y 164 del CPJRC» ... «Protocolo N.º 223/2025» ... «FIRMADO DIGITALMENTE 13/05/2025 11:57» (sentencia de homologación, actuación 778222/2025, punto II, protocolo y firma). Obliga a las partes y a los consumidores alcanzados por el proceso colectivo que no se aparten. En la lista pública de actuaciones no se ve un recurso contra ella; al 19/08/2026 la causa estaba en la etapa de publicidad del acuerdo. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00219071-7/2021-0 (Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/ Cencosud S.A.); la pieza es la actuación 778222/2025, del 13/05/2025, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#13.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=219071%2F2021-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: [g-eje-219071-homologacion.pdf](#) · huella SHA-256 32aa15e3acc0...
- 7 **Corte Suprema, «Torres Abad, Carmen c/ EN - JGM s/ hábeas data» (CAF 49482/2016), 30/04/2026 (Fallos 349:407 según la base de la Corte), versión digital firmada**
Fuente primaria · [sjconsulta.csjn.gov.ar](#)
«Se declara admisible la queja, procedente el recurso extraordinario y, por las razones expuestas, se confirma la sentencia apelada» ... «Se declara la inconstitucionalidad de los artículos 5º, punto 2, inciso b y 11, punto 3, incisos b y c, de la ley 25.326» ... «el control de constitucionalidad de las normas debe realizarse de oficio, siempre y cuando se respete el principio de congruencia» (considerando 16 y parte dispositiva). Sentencia firme. La declaración de inconstitucionalidad vale para el caso: los artículos siguen en el texto de la ley. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#33.
<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=8262492>
Copia archivada por el estudio: [c-csjn-torres-abad-2026-digital.pdf](#) · huella SHA-256 c894ae227e10...
- 8 **Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, nota NO-2026-37538802-GCABA-DGTALMSE, 20/08/2026, presentada en la causa ODIA**
Fuente primaria · [eje.juscaba.gob.ar](#)
«que se encuentra en trámite el proceso de compra N.º 3202-0750-LPU26, que tramita por Expediente Electrónico N.º EX-2026-20836402-GCABA-DGAYCON» ... «Contratación del servicio de reconocimiento facial y gestión de alertas en imágenes de video» ... «en atención que el procedimiento licitatorio en curso guarda relación con lo decidido oportunamente en dichos actuados judiciales» (nota NO-2026-37538802-GCABA-DGTALMSE, del 20/08/2026, adjunta al escrito del Gobierno de la Ciudad de esa fecha). Es una comunicación del Ministerio de Seguridad sobre un procedimiento en trámite al 20/08/2026, cuyo resultado no se relevó: no obliga. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es el adjunto del escrito del Gobierno de la Ciudad del 20/08/2026, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#24.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: [g-eje-182908-licitacion-nota.pdf](#) · huella SHA-256 a00606fa5852...
- 9 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**
Fuente primaria · [servicios.infoleg.gob.ar](#)
«El responsable o usuario del archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado» ... «Queda prohibido registrar datos personales en archivos, registros o bancos que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad» (art. 9, incisos 1 y 2 (seguridad de los datos)). Vigente, sin modificaciones (texto actualizado de InfoLEG al 24/10/2026); obliga al responsable o usuario del archivo de datos, público o privado. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#12.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>
Copia archivada por el estudio: [ley-25326.htm](#) · huella SHA-256 61548a0fba22...
- 10 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**
Fuente primaria · [servicios.infoleg.gob.ar](#)
«El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos» ... «Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos» ... «El obligado podrá ser relevado del deber de secreto por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública» (art. 10, incisos 1 y 2 (deber de confidencialidad)). Vigente, sin modificaciones; obliga al responsable y a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#13.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>
Copia archivada por el estudio: [ley-25326.htm](#) · huella SHA-256 61548a0fba22...
- 11 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 47/2018 (InfoLEG)**
Fuente primaria · [servicios.infoleg.gob.ar](#)
«Deróguense las Disposiciones de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N.º 11 del 22 de setiembre de 2006 y N.º 09 del 3 de setiembre de 2008» ... «MEDIDAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS PARA EL TRATAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS DATOS PERSONALES EN MEDIOS INFORMATIZADOS» ... «e. 25/07/2018 N.º 53148/18 v. 25/07/2018» (arts. 1 a 3 y constancia de publicación). Vigente: InfoLEG le registra solo una norma que la complementa. Recomienda medidas; el deber de seguridad sigue siendo el del art. 9 de la ley. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#132.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312662/norma.htm>
Copia archivada por el estudio: [a-aip-res-47-2018.htm](#) · huella SHA-256 8433d8554775...

12 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 47/2018, medidas de seguridad recomendadas (Boletín Oficial del 25/07/2018)**

Fuente primaria · boletinoficial.gob.ar

«G.1 Notificación ante incidentes de seguridad» ... «Elaborar un informe del incidente de» ... «la naturaleza de la violación» ... «categoría de datos personales afectados» ... «Identificación de usuarios afectados» ... «medidas adoptadas por el responsable para» ... «Enviar notificación de incidente anexando» ... «incidente.seguridad@aaip.gob.ar» (Anexo I, sección G, medidas G.1.1 a G.1.3). Medida recomendada, no un deber legal: recomienda notificar a la AAIP, no al titular de los datos. La dirección es la del aviso en el Boletín Oficial (edición del 25/07/2018), que ofrece para bajar el Anexo I (anexo 5564042); la copia es ese anexo, tal como lo entrega el Boletín Oficial. La resolución está también en InfoLEG, sin las tablas del anexo:

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312662/norma.htm> Clave del relevamiento: entornos-digitales/g#6.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/188654/20180725?anexos=1>

Copia archivada por el estudio: dig-g-aaip-res-47-2018-anexo-1.pdf · huella SHA-256 8e884ff1efa3...

13 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 126/2024, clasificación de infracciones y graduación de sanciones (Boletín Oficial del 24/05/2024)**

Fuente primaria · boletinoficial.gob.ar

«la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 29, apartado 1, inciso b), de la Ley N° 25.326» ... «IF-2024-39231359-APN-DNPD#AAIP) y el» ... «IF-2024-39238531-APN-DNPD#AAIP) que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente medida» ... «La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2024» ... «Derogar, con efectos a partir de la entrada en vigencia de la presente medida, la Disposición de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales N° 7/05» ... «El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA» ... «e. 24/05/2024 N° 32065/24 v. 24/05/2024» (último considerando, arts. 1, 7 y 8, firma y nota de anexos del aviso). Vigente desde el 01/06/2024 (art. 7); la única modificación que registra InfoLEG es la de la Resolución AAIP 179/2025, sobre el art. 5, inciso b). Obliga a responsables y usuarios de archivos y bases de datos personales y a quienes hacen publicidad telefónica. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#1.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308122/20240524>

Copia archivada por el estudio: g-bo-aaip-res-126-2024.html · huella SHA-256 7053c58c417c...

14 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 126/2024, Anexo I, clasificación de las infracciones (Boletín Oficial del 24/05/2024)**

Fuente primaria · boletinoficial.gob.ar

«Incumplir el deber de confidencialidad y seguridad sobre los datos de carácter personal incorporados a registros, archivos, bancos o bases de datos» ... «Mantener bases de datos locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que la normativa determina» ... «Tratar los datos de carácter personal en forma ilegítima o con menosprecio de los principios y garantías establecidos en Ley N° 25.326 y normas reglamentarias» ... «Incumplir el deber de confidencialidad y seguridad respecto de los datos sensibles, así como de los que hayan sido recabados y tratados para fines penales y contravencionales» (Anexo I (IF-2024-39231359-APN-DNPD#AAIP), punto 2, incisos g) y h), y punto 3, incisos d) y k)). Vigente desde el 01/06/2024, sin modificaciones; obliga a responsables y usuarios de bases de datos personales, públicos y privados. La dirección es la del aviso en el Boletín Oficial (edición del 24/05/2024), que ofrece para bajar el Anexo I (anexo 7126806); la copia es la respuesta del Boletín Oficial a ese pedido, con el PDF del anexo adentro, y la cita sale del texto de ese PDF. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#2.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308122/20240524?anexos=1>

Copia archivada por el estudio: g-bo-aaip-res-126-2024-anexo-1.json · huella SHA-256 49d492f0d805...

15 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 126/2024, Anexo I, clasificación de las infracciones (Boletín Oficial del 24/05/2024)**

Fuente primaria · boletinoficial.gob.ar

«Serán consideradas infracciones leves, sin perjuicio de otras que a juicio de la Autoridad de Aplicación también las constituyan» ... «No informar las medidas de seguridad y confidencialidad implementadas cuando fuere solicitado por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales» ... «Serán consideradas infracciones graves, sin perjuicio de otras que a juicio de la Autoridad de Aplicación también las constituyan» ... «Serán consideradas infracciones muy graves, sin perjuicio de otras que a juicio de la Autoridad de Aplicación también las constituyan» (Anexo I, encabezados de los puntos 1, 2 y 3 y punto 1, inciso f)). Vigente desde el 01/06/2024. Las listas son abiertas: dejan a la AAIP calificar otras conductas. La dirección es la del aviso en el Boletín Oficial (edición del 24/05/2024), que ofrece para bajar el Anexo I (anexo 7126806); la copia es la respuesta del Boletín Oficial a ese pedido, con el PDF del anexo adentro, y la cita sale del texto de ese PDF. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#3.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308122/20240524?anexos=1>

Copia archivada por el estudio: g-bo-aaip-res-126-2024-anexo-1.json · huella SHA-256 49d492f0d805...

16 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 126/2024, Anexo II, régimen de graduación de las sanciones (Boletín Oficial del 24/05/2024)**

Fuente primaria · boletinoficial.gob.ar

«ante incidentes de seguridad, se considerará como atenuante la colaboración con la Autoridad de Aplicación y la implementación demostrada de medidas preventivas y correctivas, así como los mecanismos y procedimientos internos capaces de minimizar el daño por parte del responsable o encargado de tratamiento» ... «la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrá imponer a la sancionada una obligación de hacer con el objeto de que cese en el incumplimiento que diera origen a la sanción, y disponer la capacitación obligatoria en materia de protección de datos personales» (Anexo II (IF-2024-39238531-APN-DNPD#AAIP), punto 6, inciso o), y punto 11). Vigente desde el 01/06/2024; obliga a la AAIP al graduar las sanciones y a los sancionados. La dirección es la del aviso en el Boletín Oficial (edición del 24/05/2024), que ofrece para bajar el Anexo II (anexo 7126806); la copia es la respuesta del Boletín Oficial a ese pedido, con el PDF del anexo adentro, y la cita sale del texto de ese PDF. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#4.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308122/20240524?anexos=1>

Copia archivada por el estudio: g-bo-aaip-res-126-2024-anexo-2.json · huella SHA-256 f35f6ba9c73...

17 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 126/2024, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Ante la comisión de infracciones leves se podrán aplicar hasta DOS (2) apercibimientos y/o una multa de MIL PESOS (\$ 1.000.-) a OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000.-)» ... «días y/o multa de OCHENTA MIL UN PESOS (\$ 80.001.-) a NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000.-)» ... «banco de datos y/o multa de NOVENTA MIL UN PESOS (\$ 90.001.-) a CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.-)» (Anexo II (régimen de graduación de las sanciones), puntos 1 a 3). Vigente desde el 01/06/2024; los montos siguen dentro del máximo de \$100.000 del art. 31 de la Ley 25.326. Obliga a responsables y usuarios de archivos, públicos y privados. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#118.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/395000-399999/399750/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-aaip-res-126-2024.htm · huella SHA-256 04f02f32eedf...

18 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«el organismo de control podrá aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión, multa de mil pesos (\$ 1.000.-) a cien mil pesos (\$ 100.000.-), clausura o cancelación del archivo, registro o banco de datos» ... «La reglamentación determinará las condiciones y procedimientos para la aplicación de las sanciones previstas, las que deberán graduarse en relación a la gravedad y extensión de la violación y de los perjuicios derivados de la infracción, garantizando el principio del debido proceso» (art. 31, incisos 1 y 2 (sanciones administrativas)). Vigente; los montos son los de la ley de 2000 y no se actualizaron en ella. Faculta a la autoridad de control a sancionar a responsables y usuarios de archivos, públicos y privados. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#33.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

19 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 126/2024, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«la afectación de datos personales de niños, niñas y adolescentes» ... «ante incidentes de seguridad, se considerará como atenuante la colaboración con la Autoridad de Aplicación» ... «equivalente al máximo de la escala que corresponda según la gravedad de las infracciones cometidas, multiplicado por QUINIENTOS (500)» ... «dentro del término de TRES (3) años, contados desde la notificación del acto administrativo que aplicó la primera sanción» ... «la graduación de las multas se reducirá en un CINCUENTA POR CIENTO (50%)» ... «constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria» (Anexo II, puntos 6 (incisos j y o), 7, 8, 9 y 10). Vigente desde el 01/06/2024; obliga a la autoridad al graduar y a los sancionados en el pago y la ejecución. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#119.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/395000-399999/399750/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-aaip-res-126-2024.htm · huella SHA-256 04f02f32eedf...

20 **AAIP, tabla «Normativa AAIP» de su buscador de normativa (copia del 25/10/2026)**

Fuente primaria · argentina.gob.ar

«Disposición | 7/2005 | Infracciones y Sanciones. | Datos Personales | Vigente» ... «Sustitúyense los Anexos I y II al artículo 2° de la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES N° 7 del 8 de noviembre de 2005, los que quedarán redactados conforme lo establecido en los Anexos I (IF-2022-129382825-APN-AAIP) y II (IF-2022-129384886-APN-AAIP) que forman parte integrante de la presente medida. | Datos Personales | Vigente» ... «consistente en una multa de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) por la comisión de QUINIENTAS (500) infracciones graves, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2º, inciso l), del Anexo I a la Resolución de la AAIP N° 126/24» (filas 382 (Disposición 7/2005), 2314 (Resolución 240/2022) y 3656 (Resolución 62/2026) de la tabla). La tabla no obliga. El régimen vigente es el de la Resolución AAIP 126/2024, desde el 01/06/2024: que la tabla diga «Vigente» para la 7/2005 y la 240/2022 es un error de la tabla. La página del buscador carga las filas desde una planilla pública; la copia es esa tabla, una fila por norma, con la columna de estado que pone la propia Agencia. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#51.

<https://www.argentina.gob.ar/aaip/buscador-normativa>

Copia archivada por el estudio: c-aaip-normativa-planilla.json · huella SHA-256 f6f9138a55c1...

21 **AAIP, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Resolución RESOL-2021-146-APN-DNPDPA#AAIP (Cencosud), 17/09/2021**

Fuente primaria · argentina.gob.ar

«de no haber tomado las medidas técnicas y organizativas preventivas necesarias para garantizar el principio de seguridad en su organización, configura UNA (1) infracción grave consistente en» ... «Mantener bases de datos locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas condiciones de seguridad que por vía reglamentaria se determinen» ... «conforme el punto 2, inciso k) del Anexo I, de la Disposición DNPDPA N° 7/05 y modificatorias» ... «de no haber tomado las medidas técnicas y organizativas correctivas necesarias para garantizar el deber de seguridad en su organización, configura UNA (1) infracción grave» (considerandos sobre el acta de constatación, página 3 de la copia). Acto particular de 2021 contra CENCOSUD S.A., dictado con la Disposición DNPDPA 7/2005, hoy derogada; la AAIP la revocó en todas sus partes en 2024 (Resolución 219/2024). Clave del relevamiento: entornos-datos/c#43.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2021-87749403-apn-dnpdpaaip.pdf>

Copia archivada por el estudio: c-aaip-dnpdp-res-146-2021.pdf · huella SHA-256 c78aa7927bc5...

22 **AAIP, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Resolución RESOL-2021-146-APN-DNPDPA#AAIP (Cencosud), 17/09/2021**

Fuente primaria · argentina.gob.ar

«de no haber comunicado a sus clientes titulares de datos que podían ser víctimas de filtraciones de datos personales por el incidente de seguridad sufrido en su organización en una primera oportunidad, configura UNA (1) infracción muy grave consistente en» ... «Tratar los datos de carácter personal en forma ilegítima o con menosprecio de los principios y garantías establecidos en Ley No 25.326 y normas reglamentarias» ... «conforme el punto 3, inciso f) del Anexo I de la Disposición DNPDPA N° 7/05 y modificatorias» ... «en una segunda oportunidad» (considerandos sobre el acta de constatación, página 3 de la copia). Acto particular de 2021 contra CENCOSUD S.A., dictado con la Disposición DNPDPA 7/2005, hoy derogada; la AAIP la revocó en todas sus partes en 2024 (Resolución 219/2024). Clave del relevamiento: entornos-datos/c#44.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2021-87749403-apn-dnpdpaaip.pdf>

Copia archivada por el estudio: c-aaip-dnpdp-res-146-2021.pdf · huella SHA-256 c78aa7927bc5...

- 23 **AAIP, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Resolución RESOL-2021-146-APN-DNDP#AAIP (Cencosud), 17/09/2021**
Fuente primaria · argentina.gob.ar
- «debió haber reportado proactivamente a los usuarios afectados para que éstos pudieran estar prevenidos de posibles maniobras» ... «los estándares de protección aprobados por la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)» ... «deberá notificar a la autoridad de control y a los titulares afectados dicho acontecimiento, sin dilación alguna» ... «los Principios actualizados del Comité Jurídico Interamericano sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales» (considerandos sobre el segundo descargo, páginas 4 y 5 de la copia). Acto particular de 2021; la AAIP la revocó en todas sus partes en 2024 (Resolución 219/2024). Los estándares de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y los principios del Comité Jurídico Interamericano que invoca no son normas vinculantes en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#45.
- <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2021-87749403-apn-dndpaaip.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-dndp-res-146-2021.pdf · huella SHA-256 c78aa7927bc5...
- 24 **AAIP, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Resolución RESOL-2021-146-APN-DNDP#AAIP (Cencosud), 17/09/2021**
Fuente primaria · argentina.gob.ar
- «una multa por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) compuesta del siguiente modo: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada una de las infracciones graves y de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00) por cada una de las infracciones muy graves» ... «la presente Resolución agota la vía administrativa, quedando expedita la acción judicial, la que deberá interponerse dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales de notificado el acto» ... «Tómese nota en el REGISTRO DE INFRACTORES LEY N° 25.326» (último considerando sobre la multa y artículos 1, 2 y 4 de la parte resolutive, páginas 5 y 6 de la copia). Lo que resolvió el acto de 2021 contra CENCOSUD S.A.; la AAIP la revocó en todas sus partes en 2024 (Resolución 219/2024). Clave del relevamiento: entornos-datos/c#47.
- <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2021-87749403-apn-dndpaaip.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-dndp-res-146-2021.pdf · huella SHA-256 c78aa7927bc5...
- 25 **AAIP, Resolución RESOL-2024-219-APN-AAIP (Cencosud, recurso de reconsideración), 10/10/2024**
Fuente primaria · argentina.gob.ar
- «la firma planteó la nulidad absoluta de la Resolución dictada» ... «alegó que no existe una norma que prevea que los incidentes de seguridad deben ser reportados a los titulares de los datos ni a la autoridad de control» ... «establece ciertas medidas de seguridad recomendadas y no vinculantes, siendo su contenido meramente orientativo para los responsables de tratamiento» ... «al no existir una conducta tipificada por el ordenamiento jurídico en relación con esas dos cuestiones» ... «no posee competencia para imponer una sanción al respecto» (considerandos sobre el recurso, página 1 de la copia). Es lo que alegó CENCOSUD S.A. en su recurso, tal como lo resume la Agencia: no es lo que ella decidió y no obliga a nadie. Es la versión disociada que publica la Agencia; el PDF es una imagen y su texto se leyó por OCR. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#7.
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol_219-2024_disociada.pdf
Copia archivada por el estudio: g-aaip-res-219-2024.pdf · huella SHA-256 650524a2e14c...
- 26 **AAIP, Resolución RESOL-2024-219-APN-AAIP (Cencosud, recurso de reconsideración), 10/10/2024**
Fuente primaria · argentina.gob.ar
- «no ha informado concretamente como ha gestionado, mitigado, comunicado y documentado los incidentes investigados» ... «la Dirección Nacional meritó los nuevos argumentos esgrimidos por CENCOSUD en su escrito recursivo, respecto a la tipicidad de las conductas reprochadas y consideró las circunstancias en conjunto» ... «Que la DIEI concluyó que, en líneas generales, las medidas adoptadas son correctas para un adecuado cuidado de los datos personales» ... «recomendó que ante futuros incidentes de seguridad informe con precisión y completitud la naturaleza y la gestión del incidente en cuestión» ... «surge de la documentación aportada, que la empresa adoptó medidas preventivas y correctivas» ... «se constató que no se comprometieron datos personales de clientes, ni se identificó la existencia de daños» ... «revocar en todas sus partes la resolución recurrida» (considerandos finales, páginas 2 y 3 de la copia). Acto particular de 2024: es la lectura de la autoridad en ese caso, no una norma general. La tabla de normativa de la AAIP lo registra como «No firme» al 25/10/2026; es lo que dice la Agencia, no un dato judicial verificado. Es la versión disociada que publica la Agencia; el PDF es una imagen y su texto se leyó por OCR. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#8.
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol_219-2024_disociada.pdf
Copia archivada por el estudio: g-aaip-res-219-2024.pdf · huella SHA-256 650524a2e14c...
- 27 **AAIP, tabla «Normativa AAIP» de su buscador de normativa (copia del 25/10/2026)**
Fuente primaria · argentina.gob.ar
- «Resolución | 219/2024 | Revocar la Resolución de la AAIP N° 146 del 17 de septiembre de 2021. | Datos Personales | No firme |
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol_219-2024_disociada.pdf | | 10/10/2024» (fila 3082 de la tabla). Es el estado que pone la AAIP en su tabla al 25/10/2026, que tiene estados desactualizados: no es un dato judicial verificado. La tabla no obliga. La página del buscador carga las filas desde una planilla pública; la copia es esa tabla, una fila por norma, con la columna de estado que pone la propia Agencia. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#6.
- <https://www.argentina.gob.ar/aaip/buscador-normativa>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-normativa-planilla.json · huella SHA-256 f6f9138a55c1...
- 28 **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, «Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/ Cencosud S.A.» (causa 219071/2021-0), 26/06/2024 (JURISTECA)**
Fuente primaria · juristeca.jusbaires.gob.ar
- «ASOCIACION DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES CONTRA CENCOSUD S.A.» ... «Número: EXP 219071/2021-0» ... «Se declare la responsabilidad civil del demandado por el incidente o brecha informática ocurrida en el mes de noviembre de 2020 en sus sistemas y que da cuenta la Resolución N°146/2021» ... «adoptar, en los términos del artículo 9 de la Ley N°25.326 (Ley de Protección de Datos Personales), medidas de seguridad tendientes a evitar el incidente o brecha informática» ... «ocultar deliberadamente el incidente (brecha) informático al no reportarlo en término a la Autoridad de Aplicación de Datos» ... «notificar fehacientemente a cada uno de los consumidores que hubieran efectuado una compra con tarjeta de crédito dentro de los últimos cinco años» ... «Se ordene el pago de daños punitivos por haber ocultado el incidente del quiebre de seguridad de sus bases de datos, a razón de mil pesos (\$1.000) por cada usuario afectado» (encabezado y considerando I, páginas 1 y 2 de la copia). Es la pretensión de la actora, según la sentencia de Cámara del 26/06/2024: no obliga. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#103.
- <https://juristeca.jusbaires.gob.ar/fallos/56887.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-cayt-cencosud-colectivo-2024.pdf · huella SHA-256 dcd191d30f7d...

- 29 **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, «Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/ Cencosud S.A.» (causa 219071/2021-0), 26/06/2024 (JURISTECA)**
Fuente primaria · juristeca.jusbaires.gob.ar
«resolvió rechazar las excepciones de falta de legitimación activa e incompetencia opuestas por Cencosud SA» ... «el vínculo jurídico que une a las partes del presente caso configura una típica relación de consumo» ... «es una violación al deber de seguridad y de información que debió adoptar en el marco de la relación de consumo subyacente al planteo» ... «tales como la protección de los datos personales (cfr. art. 9 de la Ley N° 25.326) y el derecho a una información adecuada y veraz como consumidores (cfr. art. 4 de la Ley N° 24.240)» ... «Rechazar el recurso de apelación interpuesto por Cencosud y, en consecuencia, confirmar la resolución apelada» ... «FIRMADO DIGITALMENTE 26/06/2024 13:30» (vistos, considerandos V a VII y parte dispositiva, páginas 1, 7 y 11 a 13 de la copia). Interlocutoria de Cámara del 26/06/2024: obliga a las partes y, como precedente, orienta en el fuero de consumo de la Ciudad. La causa terminó después con un acuerdo homologado el 13/05/2025. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#104.
<https://juristeca.jusbaires.gob.ar/fallos/56887.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-cayt-cencosud-colectivo-2024.pdf · huella SHA-256 dcd191d30f7d...
- 30 **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, dictamen 39/2025 en la causa contra Cencosud, 19/02/2025**
Fuente primaria · eje.juscaba.gob.ar
«el 16/10/2024, la demandada denunció como hecho nuevo que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales resolvió hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Cencosud S.A. contra la resolución 146/2021» ... «convocó a las partes a una audiencia para el 2/12/2024 a las 13:00 hs» ... «continuarán, en forma privada, las negociaciones para intentar arribar a un acuerdo» ... «el 11/02/2025 las partes denunciaron que arribaron a un acuerdo transaccional y solicitaron su homologación al tribunal» (dictamen 39/2025, apartados II.C y II.D, páginas 1 y 2). Es el relato del trámite que hace el Ministerio Público Fiscal: no obliga. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00219071-7/2021-0 (Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/ Cencosud S.A.); la pieza es el dictamen 39/2025 del 19/02/2025, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#10.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=219071%2F2021-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-219071-dictamen-39-2025.pdf · huella SHA-256 8fc5a74b83f1...
- 31 **Acuerdo transaccional en la causa contra Cencosud, escrito del 24/04/2025 que pide su homologación (actuación 656817/2025)**
Fuente primaria · eje.juscaba.gob.ar
«la que fue dejada sin efecto mediante la Resolución N° 219/2024 dictada en fecha 10.10.2024» ... «sin reconocer hechos ni derechos, al solo efecto conciliatorio» ... «convienen en dar por terminado el Proceso» ... «en caso de recibir algún reclamo» ... «o queja la atenderá con prontitud y diligencia, actuando como un buen hombre de negocios» ... «Las personas alcanzadas por el presente acuerdo tendrán derecho de apartarse y de reclamar en forma individual» ... «Cencosud publicará en el Boletín Oficial y/o en los medios de publicidad que V.S. disponga el efecto» ... «Los honorarios de los abogados intervinientes en el Proceso serán a cargo de Cencosud» ... «(40 UMAs)» ... «entiende recompuestos en debida forma los derechos de los Usuarios en lo atinente al concepto cuestionado» (escrito del 24/04/2025 que formula el acuerdo transaccional y pide su homologación (actuación 656817/2025), apartado II, puntos 1 y 4, y cláusulas 1.1, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.7). Acuerdo homologado el 13/05/2025: obliga a las partes y a los consumidores alcanzados por el proceso colectivo que no se aparten. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00219071-7/2021-0 (Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/ Cencosud S.A.); la pieza es la actuación 656817/2025, del 24/04/2025, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#11.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=219071%2F2021-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-219071-acuerdo.pdf · huella SHA-256 cabf785eda7d...
- 32 **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, dictamen 39/2025 en la causa contra Cencosud, 19/02/2025**
Fuente primaria · eje.juscaba.gob.ar
«deberá analizarse minuciosamente el acuerdo y determinarse si es justo, razonable y adecuado a fin de que los intereses de todos los miembros de la clase se consideren protegidos» ... «no se observa que el acuerdo verse sobre derechos respecto a los que se encuentre prohibido transar» ... «tampoco se evidencia una vulneración a los derechos de los consumidores alcanzados» ... «entiendo que correspondería homologar el acuerdo transaccional bajo examen» (dictamen 39/2025, apartados III.B y III.E, páginas 4 y 6). Es la opinión del Ministerio Público Fiscal, que la fiscalía ratificó antes de la homologación según la sentencia que la homologó: no obliga. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00219071-7/2021-0 (Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/ Cencosud S.A.); la pieza es el dictamen 39/2025 del 19/02/2025, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#12.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=219071%2F2021-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-219071-dictamen-39-2025.pdf · huella SHA-256 8fc5a74b83f1...
- 33 **AAIP, noticia «La AAIP inició una investigación de oficio ante presunta filtración masiva de datos personales», 23/12/2025 (argentina.gob.ar)**
Fuente primaria · argentina.gob.ar
«El 19 de diciembre de 2025, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), autoridad de aplicación y control de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, inició una investigación de oficio tras tomar conocimiento, a partir de información que circuló públicamente, de una presunta filtración masiva de información que incluiría datos personales de ciudadanos argentinos» ... «la Agencia no ha recibido notificación formal sobre un incidente de seguridad que comprometa datos personales, en los términos previstos por la normativa vigente» ... «La investigación, de carácter reservado» ... «requirió información a los organismos públicos nacionales con competencia en materia de ciberseguridad para verificar si las instituciones que podrían estar involucradas han notificado incidentes de seguridad informática» (párrafos 1 a 4 de la noticia). Comunicado de la AAIP: no obliga. No se halló el resultado de la investigación. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#72.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-aaip-inicio-una-investigacion-de-oficio-ante-presunta-filtracion-masiva-de-datos>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-noticia-filtracion-masiva.html · huella SHA-256 c6190fd9ea0e...

- 34 **AAIP, noticia «La AAIP inició una investigación de oficio ante presunta filtración masiva de datos personales», 23/12/2025 (argentina.gob.ar)**

Fuente primaria · argentina.gob.ar

«la obligatoriedad de notificar incidentes de seguridad a la AAIP dentro de las 72 horas de haber tomado conocimiento del hecho» ... «en 2025 perdió estado parlamentario, por lo que la AAIP trabaja en un nuevo proceso de diálogo público-privado con el objetivo de enviar nuevamente un proyecto de Ley al Congreso» ... «la Argentina ratificó en 2023 el Convenio 108+ del Consejo de Europa» ... «al que le restan 5 ratificaciones para entrar en vigor» (sección sobre el proceso de modernización incremental de la normativa, párrafos 1 a 3). Comunicado de la AAIP: no obliga. Es lo que dijo al 23/12/2025. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#73.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-aaip-inicio-una-investigacion-de-oficio-ante-presunta-filtracion-masiva-de-datos>

Copia archivada por el estudio: c-aaip-noticia-filtracion-masiva.html · huella SHA-256 c6190fd9ea0e...

- 35 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados destinados a proveer informes» ... «El responsable o usuario debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente» ... «Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley» ... «sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto» ... «en el caso de datos de personas fallecidas le corresponderá a sus sucesores universales» (art. 14, incisos 1 a 4 (derecho de acceso)). Vigente, sin modificaciones; obliga al responsable o usuario de bancos de datos públicos o privados destinados a proveer informes. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#18.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

- 36 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizados y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea titular, que estén incluidos en un banco de datos» ... «en el plazo máximo de cinco días hábiles de recibido el reclamo del titular de los datos o advertido el error o falsedad» ... «habilitará al interesado a promover sin más la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en la presente ley» ... «debe notificar la rectificación o supresión al cesionario dentro del quinto día hábil de efectuado el tratamiento del dato» ... «La supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos» ... «deberá o bien bloquear el archivo, o consignar al proveer información relativa al mismo la circunstancia de que se encuentra sometida a revisión» (art. 16, incisos 1 a 6 (derecho de rectificación, actualización o supresión)). Vigente, sin modificaciones; obliga al responsable o usuario del banco de datos. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#20.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

- 37 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuere necesario» ... «deben ser suprimidos y sustituidos, o en su caso completados, por el responsable del archivo o base de datos cuando se tenga conocimiento de la inexactitud o carácter incompleto de la información» ... «Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular» ... «Los datos deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados» (art. 4, incisos 4 a 7 (calidad de los datos)). Vigente, sin modificaciones; obliga al responsable del archivo y a quien trata los datos. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#6.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

- 38 **Decreto 1558/2001, reglamentación de la Ley 25.326, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«se deberá analizar el procedimiento efectuado para la recolección y, en particular, la información que se haya proporcionado al titular de los datos» ... «se deberá analizar la fuente de información y el destino previsto por el responsable o usuario para los datos personales obtenidos» ... «El dato que hubiera perdido vigencia respecto de los fines para los que se hubiese obtenido o recolectado debe ser suprimido por el responsable o usuario sin necesidad de que lo requiera el titular de los datos» (Anexo I, art. 4). Vigente; las menciones a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales se entienden hechas a la AAIP (Decreto 899/2017). Obliga al responsable o usuario del archivo. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#52.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70368/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-decreto-1558-2001.htm · huella SHA-256 3d2905a12c04...

- 39 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Será competente para entender en esta acción el juez del domicilio del actor; el del domicilio del demandado; el del lugar en el que el hecho o acto se exteriorice o pudiera tener efecto, a elección del actor» ... «cuando se interponga en contra de archivos de datos públicos de organismos nacionales» ... «cuando los archivos de datos se encuentren interconectados en redes interjurisdicciones, nacionales o internacionales» ... «La acción de hábeas data tramitará según las disposiciones de la presente ley y por el procedimiento que corresponde a la acción de amparo común y supletoriamente por las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en lo atinente al juicio sumarísimo» (arts. 36 (competencia) y 37 (procedimiento aplicable)). Vigentes, sin modificaciones: reglas de competencia y de procedimiento para el juez y las partes. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#36.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

40 **Código Civil y Comercial de la Nación, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«La persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos» (art. 52). Vigente; obliga a todos. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#156.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-ccyc.htm · huella SHA-256 82a773a1222d...

41 **Decreto 1558/2001, reglamentación de la Ley 25.326, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«iniciará actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de la Ley Nº 25.326, sus normas reglamentarias y complementarias, de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular, del Defensor del Pueblo de la Nación o de asociaciones de consumidores o usuarios» ... «las gestiones previas ante el responsable de la base de datos, cuando se tratare de cuestiones referidas a los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, confidencialidad o bloqueo» ... «La información requerida deberá ser contestada dentro de los DIEZ (10) días hábiles» ... «presente por escrito su descargo y, en caso de corresponder, acompañe las pruebas que hagan a su derecho» ... «lo establecido en la Disposición DNPDP Nº 7 de fecha 8 de noviembre de 2005» ... «REGISTRO DE INFRACTORES LEY Nº 25.326» ... «Inciso 3 sustituido por art. 1º del Decreto Nº 1160/2010 B.O. 13/8/2010» (Anexo I, art. 31, inciso 3, apartados a) a k)). Vigente en el texto del Decreto 1160/2010; las funciones de la Dirección Nacional corresponden hoy a la AAIP. Obliga a la autoridad de control, a los denunciados y a los denunciantes. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#64.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70368/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-decreto-1558-2001.htm · huella SHA-256 3d2905a12c04...

42 **Código Penal de la Nación, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«ARTICULO 157 bis. -Será reprimido con la pena de prisión de un (1) mes a dos (2) años el que» ... «A sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accediere, de cualquier forma, a un banco de datos personales» ... «Ilegítimamente proporcionare o revelare a otro información registrada en un archivo o en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de la ley» ...

«Ilegítimamente insertare o hiciere insertar datos en un archivo de datos personales» ... «Cuando las conductas reprimidas se hicieran para acceder, revelar, insertar o suprimir datos que afectaren a un banco de datos genéticos, registros, exámenes o muestras de ADN, la pena será de prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años» ... «Artículo sustituido por art. 17 de la Ley Nº 27.759 B.O. 14/10/2024» (art. 157 bis). Vigente, en el texto que le dio la Ley 27.759 (Boletín Oficial del 14/10/2024); alcanza a cualquier persona, con agravantes para el funcionario público. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#46.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-codigo-penal.htm · huella SHA-256 52575de7c849...

43 **Código Penal de la Nación, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«el que a sabiendas accediere por cualquier medio, sin la debida autorización o excediendo la que posea, a un sistema o dato informático de acceso restringido» ... «cuando el acceso fuese en perjuicio de un sistema o dato informático de un organismo público estatal o de un proveedor de servicios públicos o de servicios financieros» ... «Artículo incorporado por art. 5º de la Ley Nº 26.388 , B.O. 25/6/2008» (art. 153 bis). Vigente; alcanza a cualquier persona. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#47.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-codigo-penal.htm · huella SHA-256 52575de7c849...

44 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«El tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a las circunstancias» ... «El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al requerido de datos, de la información descrita en el artículo 6º de la presente ley» (art. 5, inciso 1 (consentimiento)). Vigente, sin modificaciones en la ley; obliga a quien trata datos personales, público o privado, fuera de las excepciones del inciso 2. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#7.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

45 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«No será necesario el consentimiento cuando» ... «Los datos se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto» ... «Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal» ... «Se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio» ... «Deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos, y resulten necesarios para su desarrollo o cumplimiento» ... «Se trate de las operaciones que realicen las entidades financieras y de las informaciones que reciban de sus clientes conforme las disposiciones del artículo 39 de la Ley 21.526» (art. 5, inciso 2, apartados a) a c) (excepciones al consentimiento)). Vigente en el texto de la ley; en «Torres Abad» (2026) la Corte declaró inconstitucional el apartado b), con efecto para el caso. Las excepciones favorecen al responsable que encuadra en alguna y no lo eximen de los demás principios. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#8.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

46 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«El consentimiento no es exigido cuando» ... «Así lo disponga una ley» ... «En los supuestos previstos en el artículo 5° inciso 2°» ... «Se realice entre dependencias de los órganos del Estado en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias» ... «Se trate de datos personales relativos a la salud, y sea necesario por razones de salud pública, de emergencia o para la realización de estudios epidemiológicos, en tanto se preserve la identidad de los titulares de los datos mediante mecanismos de disociación adecuados» ... «Se hubiera aplicado un procedimiento de disociación de la información, de modo que los titulares de los datos sean inidentificables» (art. 11, inciso 3, apartados a) a e) (cesión sin consentimiento)). Vigente en el texto de la ley; en «Torres Abad» (2026) la Corte declaró inconstitucionales los apartados b) y c), con efecto para el caso. Favorecen al cedente; el cesionario sigue obligado por el inciso 4. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#15.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

47 **Corte Suprema, «Torres Abad, Carmen c/ EN - JGM s/ hábeas data» (CAF 49482/2016), 30/04/2026 (Fallos 349:407 según la base de la Corte), versión digital firmada**

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«el único requisito que se exige para autorizar una cesión de datos entre organismos estatales -sin el consentimiento de su titular- es que ambos actúen dentro del» ... «Añadir un nuevo recaudo, como lo hizo la cámara, equivaldría a prescindir abiertamente de su texto» ... «resulta evidente que la ley 25.326 habilitaba a la ANSeS a ceder el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la actora, sin su conocimiento ni su consentimiento» (considerandos 12 y 13 del voto de la mayoría). Sentencia firme. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#31.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=8262492>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-torres-abad-2026-digital.pdf · huella SHA-256 c894ae227e10...

48 **Corte Suprema, «Torres Abad, Carmen c/ EN - JGM s/ hábeas data» (CAF 49482/2016), 30/04/2026 (Fallos 349:407 según la base de la Corte), versión digital firmada**

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«la regla que exige el consentimiento del afectado para acceder a cualquier aspecto de su esfera íntima tiene rango constitucional, pues surge de la propia definición de los derechos garantizados por los artículos 19 y 43, tercer párrafo, de la Ley Fundamental» ... «dicha regla resulta, además, indispensable para que el titular de los datos pueda realizar un verdadero control, efectivo y significativo, del uso que los terceros hagan de ellos» ... «convertirse en una mera declamación de derechos imposible de hacer valer» (considerando 9 del voto de la mayoría). Sentencia firme de la Corte. Obliga a las partes y, como precedente, orienta. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#28.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=8262492>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-torres-abad-2026-digital.pdf · huella SHA-256 c894ae227e10...

49 **Corte Suprema, «Torres Abad, Carmen c/ EN - JGM s/ hábeas data» (CAF 49482/2016), 30/04/2026 (Fallos 349:407 según la base de la Corte), versión digital firmada**

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«el legislador nacional tiene facultades para reglamentar el derecho garantizado en el tercer párrafo del artículo 43 de la Constitución Nacional; y que, al hacerlo, puede limitarlo razonablemente» ... «dichas restricciones solo serán válidas si son dispuestas en una ley formal; están justificadas en la necesidad de resguardar otros derechos o intereses públicos legítimos; son proporcionadas; y no alteran la substancia del derecho fundamental que pretenden reglamentar» (considerandos 10 y 14 del voto de la mayoría). Sentencia firme; fija el test para toda excepción legal al consentimiento. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#30.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=8262492>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-torres-abad-2026-digital.pdf · huella SHA-256 c894ae227e10...

50 **Corte Suprema, «Torres Abad, Carmen c/ EN - JGM s/ hábeas data» (CAF 49482/2016), 30/04/2026 (Fallos 349:407 según la base de la Corte), versión digital firmada**

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«los entes estatales estarían exentos, virtualmente en todos los casos, de cumplir con la exigencia del consentimiento» ... «toda la actividad estatal resulta incluida en ellas, lo que implica eliminar la regla del consentimiento en un inmenso universo de situaciones» ... «No se advierte qué interés legítimo justificaría permitir al Estado que organice un sistema de almacenamiento y tráfico de datos personales sin el conocimiento de sus titulares» (considerando 14 del voto de la mayoría). Sentencia firme de la Corte. Obliga a las partes y, como precedente, orienta. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#32.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=8262492>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-torres-abad-2026-digital.pdf · huella SHA-256 c894ae227e10...

51 **Corte Suprema, «Torres Abad, Carmen c/ EN - JGM s/ hábeas data» (CAF 49482/2016), 30/04/2026 (Fallos 349:407 según la base de la Corte), versión digital firmada**

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«Respecto a la declaración de inconstitucionalidad de oficio, el juez Rosatti remite a su voto registrado en Fallos: 343:345» ... «DISIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ Y DE LA SEÑORA CONJUEZA DOCTORA DOÑA BEATRIZ ESTELA ARANGUREN» ... «Que el recurso extraordinario y la queja por su denegación parcial son inadmisibles» ... «Firmado Digitalmente por BEJAS Raul Daniel» (considerando 16, disidencia y firmas digitales). Sentencia firme: decide la mayoría; la disidencia no obliga. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#34.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=8262492>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-torres-abad-2026-digital.pdf · huella SHA-256 c894ae227e10...

52 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 4/2019, Anexo I, criterios orientadores (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«el responsable de la base de datos debe acreditar que quien haya prestado tal consentimiento sea efectivamente el titular de los datos requeridos y no otra persona, esto es, que cuente con mecanismos de validación de identidad eficaces» ... «En relación a la cesión de datos personales entre organismos públicos, no se requiere el consentimiento del titular de los datos» ... «el menor de edad podrá prestar consentimiento informado en relación al tratamiento de sus datos personales teniendo en consideración sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo» ... «deberá realizar esfuerzos razonables para verificar que el consentimiento haya sido efectivamente otorgado por el titular de la responsabilidad parental o tutela» (Anexo I, criterio 5). Vigente y de observancia obligatoria, sin modificaciones; obliga a los responsables que recaban consentimiento y a los organismos públicos que se ceden datos. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#108.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318874/res4AAIP.pdf>

Copia archivada por el estudio: a-aip-res-4-2019-anexo.pdf · huella SHA-256 aec0aecd23a...

53 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, causa del Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA) y otros contra el GCBA sobre amparo (EXP 182908/2020-0), sentencia del 07/09/2022**

Fuente primaria · repositorio.mpd.gov.ar

«existe una expresa remisión al Decreto PEN 1766/2011 como fundamento del acuerdo» ... «El RENAPER facilitará, por la vía de excepción prevista en el artículo 23, inciso 2) de la Ley n.º 25.326, el acceso a la información disponible en sus sistemas informáticos tendiente a identificar y/o verificar la identidad de las personas humanas» ... «los datos biométricos que el ReNaPer le brinda al GCBA se suministran únicamente en aquellos casos, que coinciden con los establecidos en el art. 485 bis de la ley 5688» ... «Salvo orden judicial, se encuentra prohibido incorporar imágenes, datos biométricos y/o registros de personas que no se encuentren registradas en el CONARC» (considerando 4, páginas 48 y 49 de la copia). El convenio que cita la sentencia obliga a sus partes, y la Ley 5.688, a la autoridad de aplicación del sistema. El art. 23, inciso 2, de la Ley 25.326 no está entre los artículos que la Corte declaró inconstitucionales en «Torres Abad». La copia es la que publica el repositorio del Ministerio Público de la Defensa; la Cámara transcribe el mismo resolutorio en su sentencia de 2023. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#94.

<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/4658/1/O.D.I.A.%20Y%20OTROS%20CONTRA%20GCBA%20SOBRE%20AMPARO%20-OTROS.%207.9.2022.pdf>

Copia archivada por el estudio: c-cayt-odia-2022-primera.pdf · huella SHA-256 5cce5e266952...

54 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 3397-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«f) Que sea necesario para la satisfacción del interés legítimo del Responsable de tratamiento, siempre que sobre dicho interés no prevalezcan los intereses o los derechos de la persona Titular de los datos, en particular si la persona Titular de los datos es una niña, un niño o adolescente.» y «el Responsable de tratamiento debe realizar un análisis detallado, previo y documentado» (art. 13, inciso f), y párrafo siguiente). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#32.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/293225/adjuntos/106680>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-3397-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 a4c9a3efad6e...

55 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 2046-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«b) El tratamiento de datos se realice sobre datos que figuren en fuentes de acceso público irrestricto» y «h) Los datos han sido efectivamente anonimizados.» y «Lo dispuesto en el inciso g) no será de aplicación al tratamiento de datos realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.» (art. 11). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#48.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291751/adjuntos/105662>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-2046-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 5e6ea034505a...

56 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 0835-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«siempre que no prevalezcan los derechos del titular. No aplicable al tratamiento por autoridades públicas en ejercicio de sus funciones.» y «El silencio, casillas premarcadas o la inacción no constituyen consentimiento.» (arts. 6 y 7). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#56.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/290271/adjuntos/104800>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-0835-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 d2c4c314345d...

57 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1751-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«Este supuesto podrá aplicarse especialmente en el contexto de innovación, desarrollo de nuevos productos, mejora de servicios o prevención de fraude, cuando se garantice un nivel adecuado de transparencia y resguardo de derechos.» (art. 5, inciso f)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#65.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291342/adjuntos/105431>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1751-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 82524436df1a...

58 **Senado de la Nación, proyecto de ley 0644-S-2025, texto original**

Fuente primaria · senado.gob.ar

«Que sea necesario para la satisfacción del interés legítimo del Responsable de tratamiento, siempre que sobre dicho interés no prevalezcan los intereses o los derechos de la persona Titular de los» ... «en particular si la persona Titular de los datos es una niña, un niño o adolescente» ... «el Responsable de tratamiento debe realizar un análisis detallado, previo y documentado» (texto original, art. 13, inciso f)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 25/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#30.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/487488/downloadPdf>

Copia archivada por el estudio: g-senado-0644-S-2025-texto.pdf · huella SHA-256 1af255c54ef5...

59 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1751-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«El tratamiento de datos personales públicos para entrenamiento, desarrollo y evaluación de sistemas de inteligencia artificial será válido como interés legítimo» y «La oposición ejercida producirá efectos a partir del siguiente ciclo de entrenamiento o actualización del modelo» (art. 6). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#66.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291342/adjuntos/105431>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1751-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 82524436df1a...

60 **Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, versión española del Diario Oficial**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento» ... «el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento» ... «Lo dispuesto en la letra f) del párrafo primero no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones» (art. 6, apartado 1, letras c), e) y f), y párrafo segundo). Vigente en la Unión Europea desde el 25/05/2018; no rige en la Argentina. Obliga a todo responsable sujeto al reglamento, incluidas las autoridades públicas. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#33.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/3e485e15-11bd-11e6-ba9a-01aa75ed71a1.0023.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-rgpd.html · huella SHA-256 7e6f4309e448...

61 **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, «Observatorio de Derecho Informático Argentino O.D.I.A. y otros contra GCBA sobre amparo - otros» (EXP 182908/2020-0), 28/04/2023 (JURISTECA)**

Fuente primaria · juristeca.jusbaires.gob.ar

«OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE» ... «Número: EXP 182908/2020-0» ... «por encontrarse afectados derechos en el acto administrativo Resolución N°398/MJYSGC/19 y en la Ley N° 6.339» ... «el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos, el Sistema Preventivo y el Sistema Forense, sus correspondientes Registros de Base de Datos Informatizada» (encabezado y considerando I.a, páginas 1 y 2 de la copia). Describe el objeto del pleito, según la sentencia de Cámara de 2023: no obliga. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#77.

<https://juristeca.jusbaires.gob.ar/fallos/51869.pdf>

Copia archivada por el estudio: c-cayt-odia-2023.pdf · huella SHA-256 96ef4cc994e1...

62 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, causa del Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA) y otros contra el GCBA sobre amparo (EXP 182908/2020-0), sentencia del 07/09/2022**

Fuente primaria · repositorio.mpd.gov.ar

«JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 4 SECRETARÍA N°7» ... «Hacer lugar a la acción de amparo declarando la inconstitucionalidad del artículo 1 de la Resolución 398/19 en cuanto el SRFP se implementó sin cumplir con los recaudos legales de protección de los derechos personalísimos de los habitantes de la Ciudad de Bs.As.» ... «Declarar la nulidad de todo lo actuado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Bs.As. en el marco del SRFP, en violación del artículo 3 del Anexo de la Resolución 398/19, es decir, sin orden judicial constatable» ... «Supeditar la puesta en funcionamiento del SRFP a la constitución y debido funcionamiento de los órganos de control» ... «FIRMADO DIGITALMENTE 07/09/2022 15:08 Elena Amanda Liberatori» (encabezado, parte dispositiva (puntos 1 a 3) y firma, páginas 1, 55 y 57 de la copia). Obliga al Gobierno de la Ciudad en esta causa (amparo colectivo); no es una norma general. Apelada por todas las partes, la Cámara la mantuvo el 28/04/2023 y le agregó condiciones. La copia es la que publica el repositorio del Ministerio Público de la Defensa; la Cámara transcribe el mismo resolutorio en su sentencia de 2023. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#79.

<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/4658/1/O.D.I.A.%20Y%20OTROS%20CONTRA%20GCBA%20SOBRE%20AMPARO%20-OTROS.%207.9.2022.pdf>

Copia archivada por el estudio: c-cayt-odia-2022-primera.pdf · huella SHA-256 5cce5e266952...

63 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, causa del Observatorio de Derecho Informático Argentino (ODIA) y otros contra el GCBA sobre amparo (EXP 182908/2020-0), sentencia del 07/09/2022**

Fuente primaria · repositorio.mpd.gov.ar

«dicha restricción es consecuencia de: a) la no constitución de la Comisión Especial en la Legislatura de la CABA; b) la falta de informes por parte de la Defensoría del Pueblo CABA; c) la inexistencia de un estudio de impacto sobre los derechos de los ciudadanos previa implementación del SRFP; d) de las fallas en las bases de datos de las que se nutre el SRFP; y e) la exclusión de la participación ciudadana» ... «no se centra en el SRFP en sí, sino en las consecuencias que acarreo su prematura implementación» ... «se constituya el registro de datos relativo al sistema de videovigilancia; c) se realice un estudio previo relativo al impacto sobre los datos personales y d) se convoque a la ciudadanía» ... «socava el derecho de información y de acceso reconocidos en los incisos a y b del art. 13 de la ley local 1.845 respectivamente y art. 6 de la ley nacional 25.326» (considerando 3, conclusiones, páginas 47 y 48 de la copia). Fundamento de la sentencia de 2022, que la Cámara mantuvo; obliga al Gobierno de la Ciudad en esta causa. La copia es la que publica el repositorio del Ministerio Público de la Defensa; la Cámara transcribe el mismo resolutorio en su sentencia de 2023. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#82.

<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/4658/1/O.D.I.A.%20Y%20OTROS%20CONTRA%20GCBA%20SOBRE%20AMPARO%20-OTROS.%207.9.2022.pdf>

Copia archivada por el estudio: c-cayt-odia-2022-primera.pdf · huella SHA-256 5cce5e266952...

- 64 **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, «Observatorio de Derecho Informático Argentino O.D.I.A. y otros contra GCBA sobre amparo - otros» (EXP 182908/2020-0), 28/04/2023 (JURISTECA)**
Fuente primaria · juristeca.jusbaires.gob.ar
«Por lo expuesto, oído el Ministerio Público Fiscal, el Tribunal RESUELVE: 1) Rechazar el recurso interpuesta por el Ministerio Público Fiscal» ... «Desestimar la apelación deducida por el GCBA» ... «No hacer lugar a los recursos incoados por los coactores ODIA; y Paula Castillejo Arias y Víctor Leopoldo Castillejo Rivero» ... «Hacer lugar parcialmente a los agravios del coactor CELS» ... «también quede sujeta a la realización de las investigaciones y pruebas necesarias sobre el software que utiliza el SRFP» ... «para determinar si su empleo tiene un impacto diferenciado según las características personales de los individuos afectados» ... «se dé a publicidad y se informe —en el ámbito de los FOSEP y a través de la Coordinación—» ... «FIRMADO DIGITALMENTE 28/04/2023 10:27» ... «Carlos Francisco Balbin Fabiana Haydee Schafrik Pablo Cesar Mantaras» (parte dispositiva y firmas, páginas 141 a 143 de la copia). Obliga al Gobierno de la Ciudad en esta causa: son las condiciones para volver a usar el sistema. Como precedente, orienta en la Ciudad; no obliga a otras jurisdicciones. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#90.
<https://juristeca.jusbaires.gob.ar/fallos/51869.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-cayt-odia-2023.pdf · huella SHA-256 96ef4cc994e1...
- 65 **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, «Observatorio de Derecho Informático Argentino O.D.I.A. y otros contra GCBA sobre amparo - otros» (EXP 182908/2020-0), 28/04/2023 (JURISTECA)**
Fuente primaria · juristeca.jusbaires.gob.ar
«Sostuvo que, por estas causas, el sistema realizaba un tratamiento de datos personales sensibles que requería el consentimiento del titular de la imagen» ... «Así lo disponga expresamente una ley especial referida a cuestiones sensibles, en particular sobre salud pública, emergencias y seguridad» ... «la parte actora no peticionó la declaración de inconstitucionalidad de las excepciones a la necesidad de dar consentimiento que la Ley N° 1.845 establece» ... «y en el artículo 5, inciso 2, apartado» ... «no contienen un desarrollo suficiente y adecuado que justifique declarar inconstitucional las excepciones al consentimiento» ... «resulta prematura declarar la inconstitucionalidad del SRFP destinado a la detención de personas prófugas a pedido del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial» ... «resulta precoz la declaración de inconstitucionalidad de la Ley N° 6.339» (considerando VII.d.(viii) y (x), páginas 126 a 131 de la copia). Obliga a las partes de la causa; como precedente, orienta a los jueces del fuero de la Ciudad. Es anterior a «Torres Abad» (2026). Clave del relevamiento: entornos-datos/c#89.
<https://juristeca.jusbaires.gob.ar/fallos/51869.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-cayt-odia-2023.pdf · huella SHA-256 96ef4cc994e1...
- 66 **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, providencia del 16/05/2023 en la causa ODIA (actuación 1235572/2023)**
Fuente primaria · eje.juscaba.gob.ar
«fue notificada a la parte actora (O.D.I.A.) el mismo día» ... «el recurso interpuesto en fecha 15/05/2023 a las 10:45 hs» ... «resulta extemporáneo (cf. artículo 21, ley N° 2145, t.c.)» ... «fue notificada a la parte actora (C.E.L.S.) el mismo día» ... «el recurso interpuesto en fecha 16/05/2023 a las 09:01 hs» ... «remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de grado» ... «FIRMADO DIGITALMENTE 16/05/2023 13:58» (providencia de la Sala I, actuación 1235572/2023, punto II y firma). Obliga a las partes de la causa. En la lista pública de actuaciones no se ve un recurso posterior ni una intervención del Tribunal Superior; no se buscó una queja directa. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es la actuación 1235572/2023, del 16/05/2023, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#17.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-182908-extemporaneo.pdf · huella SHA-256 045c4b997f01...
- 67 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, resolución del 20/11/2024 en la causa ODIA (actuación 2585067/2024)**
Fuente primaria · eje.juscaba.gob.ar
«Conferir la autorización de funcionamiento excepcional del SIP/SRFP, al único y exclusivo fin de proceder a la búsqueda de la persona indicada por el GCBA» ... «peticionado por el Dr. Rafecas, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado nro. 7 en relación a la causa 3656/2024» ... «El encendido excepcional del sistema se extenderá hasta el 16 de diciembre de 2024» ... «deberá arbitrar los medios necesarios para conservar la copia de resguardo de la información que será eliminada de la base de datos» ... «en caso de constatare alguna irregularidad en el funcionamiento excepcional aquí autorizado, se dispondrá su inmediato apagado» ... «FIRMADO DIGITALMENTE 20/11/2024 16:13» (resolución del 20/11/2024, actuación 2585067/2024 (protocolo 2662/2024), punto 12, apartados 1 y 2 (A, D y E)). Obliga al Gobierno de la Ciudad (Ministerio de Seguridad) en la ejecución de la sentencia; autoriza una búsqueda puntual. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es la actuación 2585067/2024, del 20/11/2024, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#18.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-182908-autoriza-2024.pdf · huella SHA-256 2d4fb96a83ff...

- 68 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, resolución del 20/11/2024 en la causa ODIA (actuación 2585067/2024)**
Fuente primaria · ejecusca.gob.ar
«la Auditoria requerida para el funcionamiento generalizado del Sistema SIP/SRFP no se ha realizado aún dado que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha presentado la información pertinente» ... «la presentación no incluye la información necesaria para constatar si el sistema, una vez puesto en operación, garantizará propiedades básicas para garantizar la protección de los derechos de terceros no involucrados» (resolución del 20/11/2024, actuación 2585067/2024, considerandos 6 y 7). Estado de los controles al 20/11/2024, según la resolución: no obliga. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es la actuación 2585067/2024, del 20/11/2024, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#19.
<https://ejecusca.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: [g-eje-182908-autoriza-2024.pdf](#) · huella SHA-256 2d4fb96a83ff...
- 69 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, constancia del 19/02/2025 en la causa ODIA (actuación 199895/2025)**
Fuente primaria · ejecusca.gob.ar
«el 18/2/2025, a las 10 hs, quien suscribe junto a la Jueza Elena Liberatori y el perito designado por la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA» ... «con motivo del encendido excepcional del sistema SIP/SRFP» ... «la totalidad de las gestiones realizadas fueron videofilmadas por este Tribunal» ... «Dicho acto finalizó aproximadamente a las 13.20 hs» (constancia del 19/02/2025, actuación 199895/2025). Constancia del tribunal sobre un hecho del 18/02/2025: no obliga. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es la actuación 199895/2025, del 19/02/2025, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#20.
<https://ejecusca.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: [g-eje-182908-acta-encendido.pdf](#) · huella SHA-256 853cd5b323a5...
- 70 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, resolución del 20/02/2025 en la causa ODIA (actuación 199899/2025)**
Fuente primaria · ejecusca.gob.ar
«El sistema permanecerá encendido por un plazo de 21 días corridos, es decir hasta el 12 de marzo del corriente año» ... «deberán generar automáticamente un reporte de eventos cada una hora» ... «En caso de generarse un evento positivo, deberá adjuntarse la foto con la cual se ha generado dicho evento» (resolución del 20/02/2025, actuación 199899/2025, puntos 1 y 3). Obliga al Gobierno de la Ciudad (Ministerio de Seguridad); el plazo venció el 12/03/2025. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es la actuación 199899/2025, del 20/02/2025, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#21.
<https://ejecusca.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: [g-eje-182908-encendido-2025.pdf](#) · huella SHA-256 3c7ecb5e8624...
- 71 **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, escrito del 13/03/2025 en la causa ODIA que hace saber el apagado del sistema**
Fuente primaria · ejecusca.gob.ar
«se procedió con el apagado del sistema de reconocimiento facial, por parte de la prestadora del servicio antes mencionada, en cumplimiento con los plazos establecidos por el juzgado» ... «con fecha 12 de marzo de 2025, a las 16.30 hs» (escrito del Gobierno de la Ciudad del 13/03/2025 que hace saber el apagado del sistema, punto II). Es lo que informa una parte: no obliga. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es el escrito del Gobierno de la Ciudad del 13/03/2025, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#22.
<https://ejecusca.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: [g-eje-182908-apagado-2025.pdf](#) · huella SHA-256 d50748d3efcc...
- 72 **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, escrito del 09/04/2026 en la causa ODIA que contesta un requerimiento de información**
Fuente primaria · ejecusca.gob.ar
«dicho sistema fue oportunamente apagado y desconectado tanto en la red eléctrica como en la red de datos, en cumplimiento de lo ordenado por ese Juzgado en fecha 12 de marzo de 2025» ... «resultaría indispensable proceder al encendido del sistema, acción que, a la fecha, no se encuentra autorizada» ... «el proveedor mencionado no mantiene contrato vigente con esta Administración para la prestación del referido servicio, toda vez que la contratación expiró» (escrito del Gobierno de la Ciudad del 09/04/2026 que contesta el requerimiento de información, punto II). Es lo que informa una parte: no obliga. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es el escrito del Gobierno de la Ciudad del 09/04/2026, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#23.
<https://ejecusca.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: [g-eje-182908-gcba-2026.pdf](#) · huella SHA-256 f4b9627756e0...

- 73 **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Licitación Pública 3202-0750-LPU26 (expediente EX-2026-20836402-GCABA-DGAYCON), pliegos presentados en la causa ODIA el 15/09/2026**
Fuente primaria · [eje.juscaba.gob.ar](#)
«tiene por objeto la contratación del servicio de análisis en tiempo real de imágenes de video mediante analítica de reconocimiento facial, que conforme a la normativa vigente será empleado únicamente para tareas requeridas por el Poder Judicial de la Nación, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires» ... «por un período de veinticuatro (24) meses» ... «necesarios para operar trescientos (300) flujos de video concurrentes, con capacidad para procesar hasta cien mil (100.000) registros en tiempo real» ... «Almacenamiento de eventos y alertas positivas por un período de sesenta (60) días corridos, sin conservar información no resultante de coincidencias válidas» (pliego de especificaciones técnicas (IF-2026-40116433-GCABA-DGAYCON), puntos 1 y 2, páginas 51 y 52 de 67 (630 y 631 del PDF del expediente)). Pliego de una licitación en trámite: obligaría a los oferentes y al adjudicatario, si se adjudica; no es una norma general. No se relevó si se adjudicó. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es el adjunto del escrito del Gobierno de la Ciudad del 15/09/2026, con la copia del expediente de la licitación (675 páginas), en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#25.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-182908-pliego.pdf · huella SHA-256 54dc3a1b1c79...
- 74 **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Licitación Pública 3202-0750-LPU26 (expediente EX-2026-20836402-GCABA-DGAYCON), pliegos presentados en la causa ODIA el 15/09/2026**
Fuente primaria · [eje.juscaba.gob.ar](#)
«Deberá permitir la revisión humana de las alertas generadas y el registro del resultado de dicha revisión» ... «Concluida la etapa de marcha blanca (período de prueba final), el adjudicatario deberá elaborar y presentar al MSEG una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos (EIPD)» ... «otorgando acceso al código fuente de los procesos de integración de datos» (pliego de especificaciones técnicas, puntos 4, 5 y 6, página 59 de 67 (638 del PDF del expediente)). Pliego de una licitación en trámite: obligaría al adjudicatario, si se adjudica. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es el adjunto del escrito del Gobierno de la Ciudad del 15/09/2026, con la copia del expediente de la licitación (675 páginas), en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#26.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-182908-pliego.pdf · huella SHA-256 54dc3a1b1c79...
- 75 **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Licitación Pública 3202-0750-LPU26 (expediente EX-2026-20836402-GCABA-DGAYCON), pliegos presentados en la causa ODIA el 15/09/2026**
Fuente primaria · [eje.juscaba.gob.ar](#)
«No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA» ... «la información y los datos a los que acceda el adjudicatario no podrán ser reutilizados ni empleados para el entrenamiento, ajuste, validación, desarrollo o mejora de sistemas o modelos de inteligencia artificial sin autorización previa y expresa del MSEG» (pliego de bases y condiciones particulares, art. 63, página 38 de 67 (617 del PDF del expediente)). Pliego de una licitación en trámite: obligaría al adjudicatario, si se adjudica. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es el adjunto del escrito del Gobierno de la Ciudad del 15/09/2026, con la copia del expediente de la licitación (675 páginas), en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#27.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-182908-pliego.pdf · huella SHA-256 54dc3a1b1c79...
- 76 **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad de Buenos Aires, acta de la audiencia del 25/09/2026 en la causa ODIA (actuación 2311812/2026)**
Fuente primaria · [eje.juscaba.gob.ar](#)
«a los 25 días del mes de septiembre de 2026» ... «comparecen en la sede del Juzgado» ... «Gabino Tapia, Ministro de Justicia de la CABA y el Dr. Martin Ocampo, Procurador General de la Ciudad» ... «se produce un intercambio entre los presentes referido al pliego acompañado en autos» ... «se da por finalizado el acto a las 14:34 hs» (acta de la audiencia, actuación 2311812/2026, firmada el 28/09/2026). Es un acta: no obliga. Lo que el juzgado decida sobre el pliego no se relevó; al 28/09/2026 no había resolución. La dirección abre la consulta pública del expediente judicial electrónico de la Ciudad con la causa EXP J-01-00409611-4/2020-0 (ODIA y otros c/ GCBA); la pieza es la actuación 2311812/2026, firmada el 28/09/2026, en su lista de actuaciones. La copia es el PDF que entrega esa consulta, sin sesión. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#28.
<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/expedientes?identificador=J-01-00409611-4%2F2020-0&open=false&tituloBusqueda=Causa&tipoBusqueda=CAU>
Copia archivada por el estudio: g-eje-182908-audiencia-2026.pdf · huella SHA-256 1463540d2a21...
- 77 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**
Fuente primaria · [servicios.infoleg.gob.ar](#)
«sin consentimiento de los afectados, queda limitado a aquellos supuestos y categoría de datos que resulten necesarios para el estricto cumplimiento de las misiones legalmente asignadas a aquéllos para la defensa nacional, la seguridad pública o para la represión de los delitos» ... «Los datos personales registrados con fines policiales se cancelarán cuando no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento» (art. 23, incisos 2 y 3 (supuestos especiales)). Vigente, sin modificaciones; obliga a las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y los organismos policiales y de inteligencia. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#26.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>
Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

78 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido» ... «La recolección de datos no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley» ... «Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención» (art. 4, incisos 1 a 3 (calidad de los datos)). Vigente, sin modificaciones; obliga a quien recoge y trata datos personales. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#5.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

79 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Datos personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables» ... «Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual» ... «Tratamiento de datos: Operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros» (art. 2 (definiciones de datos personales, datos sensibles y tratamiento de datos)). Vigente, sin modificaciones. Son definiciones: no obligan por sí; fijan el alcance de los deberes de la ley. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#2.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

80 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 4/2019, Anexo I, criterios orientadores (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Los datos biométricos son aquellos datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona humana, que permitan o confirmen su identificación única» ... «Los datos biométricos que identifican a una persona se considerarán datos sensibles» ... «únicamente cuando puedan revelar datos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para su titular» (Anexo I, criterio 4). Vigente y de observancia obligatoria, sin modificaciones; obliga a todos los que tratan datos biométricos. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#107.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318874/res4AAIP.pdf>

Copia archivada por el estudio: a-aip-res-4-2019-anexo.pdf · huella SHA-256 aec0aecd23a...

81 **Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, versión española del Diario Oficial**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«Quedan prohibidos el tratamiento de datos personales que revelen el origen étnico o racial» ... «datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física» ... «Los Estados miembros podrán mantener o introducir condiciones adicionales, inclusive limitaciones, con respecto al tratamiento de datos genéticos, datos biométricos o datos relativos a la salud» (art. 9, apartados 1 y 4). Vigente en la Unión Europea desde el 25/05/2018; no rige en la Argentina. El apartado 4 habilita a los Estados miembros. Clave del relevamiento: entornos-datos/d2#14.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/3e485e15-11bd-11e6-ba9a-01aa75ed71a1.0023.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-rqpd.html · huella SHA-256 7e6f4309e448...

82 **Brasil, Lei 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), texto compilado de Planalto**

Fuente primaria · planalto.gov.br

«dado pessoal sensível: dado pessoal sobre origem racial ou étnica» ... «dado genético ou biométrico, quando vinculado a uma pessoa natural» ... «quando o titular ou seu responsável legal consentir, de forma específica e destacada, para finalidades específicas» ... «garantia da prevenção à fraude e à segurança do titular, nos processos de identificação e autenticação de cadastro em sistemas eletrônicos, resguardados os direitos mencionados no art. 9º desta Lei e exceto no caso de prevalecerem direitos e liberdades fundamentais do titular» (art. 5, inciso II, y art. 11, incisos I y II, letra g)). Vigente; obliga a los controladores sujetos a la ley, públicos y privados. En portugués en el original; no rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d2#16.

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/1ei/113709compilado.htm

Copia archivada por el estudio: d-br-lqpd.htm · huella SHA-256 9d8c96be8ad2...

83 **Chile, Ley 19.628, en la versión que rige desde el 01/12/2026 con las modificaciones de la Ley 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional)**

Fuente primaria · bcn.cl

«Datos personales sensibles: tendrán esta condición aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas» ... «los datos relativos a la salud, al perfil biológico humano, los datos biométricos, y la información relativa a la vida sexual» ... «El tratamiento de los datos personales sensibles sólo puede realizarse cuando el titular a quien conciernen estos datos manifiesta su consentimiento en forma expresa, otorgado a través de una declaración escrita, verbal o por un medio tecnológico equivalente» (art. 2, letra g), y art. 16, inciso 1). Obligará a los responsables de datos, públicos y privados. Rige en Chile desde el 01/12/2026, salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno; al 25/10/2026 todavía no rige, y no rige en la Argentina. La dirección abre esa versión en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML) para la versión fechada el 01/12/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/d2#18.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2026-12-01>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-19628-2026.xml · huella SHA-256 3e3d2f5fd5bb...

84 **Uruguay, Ley 18.331 de Protección de Datos Personales, texto actualizado de IMPO**

Fuente primaria · impo.com.uy

«Datos biométricos: datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona tales como datos dactiloscópicos, reconocimiento de imagen o voz» ... «agregado/s por: Ley N° 19.924 de 18/12/2020 artículo 86» ... «Los datos biométricos regulados en la presente ley podrán ser objeto de tratamiento en el marco de lo dispuesto en el artículo 9° de la presente ley, previa realización de una evaluación de impacto en la protección de datos personales» ... «Dato sensible: datos personales que revelen origen racial y étnico, preferencias políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical e informaciones referentes a la salud o a la vida sexual» (art. 4, literales E) y Ñ), y art. 18-BIS, con las notas de IMPO (art. 9: previo consentimiento informado)). Vigentes desde el 01/01/2021 (los agregó la Ley 19.924); obligan a los responsables de bases de datos que tratan datos biométricos, públicos y privados. No rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d2#20.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

Copia archivada por el estudio: d-uy-ley-18331.html · huella SHA-256 c03ecf1e82a8...

85 **Ley 27.699, que aprueba el Protocolo modificadorio del Convenio 108 del Consejo de Europa (Convenio 108+) (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«-datos genéticos; -datos personales relativos a delitos, procesos y condenas penales y medidas de seguridad relacionadas; -datos biométricos que identifiquen de manera exclusiva a una persona» ... «solo se permitirá cuando la ley establezca salvaguardas adecuadas que complementen las previstas en el presente Convenio» ... «especialmente el riesgo de discriminación» (Anexo, art. 8 del Protocolo (nuevo art. 6 del Convenio)). La ley está vigente, pero el Protocolo no está en vigor al 24/10/2026; cuando entre, obligará a las Partes a fijar las salvaguardas por ley. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#83.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/375738/nozma.htm>

Copia archivada por el estudio: a-ley-27699.htm · huella SHA-256 11948a82e1ed...

86 **Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS» ... «actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326» ... «Artículo sustituido por art. 11 del Decreto N° 746/2017 B.O. 26/9/2017» ... «La Agencia de Acceso a la Información Pública estará a cargo de un director que durará cinco (5) años en el cargo con posibilidad de ser reelegido por una única vez» ... «mediante un procedimiento de selección público, abierto y transparente que garantice la idoneidad del candidato» ... «El director a cargo de la Agencia de Acceso a la Información Pública tendrá rango y jerarquía de secretario» (arts. 19 a 23). Vigente, con el art. 19 en el texto que le dio el Decreto 746/2017; organiza la AAIP y obliga al Poder Ejecutivo en la designación del director. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#68.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-ley-27275.htm · huella SHA-256 1ff8eef4e80f...

87 **Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Fiscalizar la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes» ... «Inciso incorporado por art. 13 del Decreto N° 746/2017 B.O. 26/9/2017» ... «podrá ser removido por mal desempeño, por delito en el ejercicio de sus funciones o por crímenes comunes» ... «quien emitirá un dictamen vinculante» (art. 24, inciso t), y art. 27). Vigente; obliga a la AAIP en su función de fiscalización y al Poder Ejecutivo y a la comisión bicameral en la remoción. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#69.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: a-ley-27275.htm · huella SHA-256 1ff8eef4e80f...

88 **Decreto 746/2017 (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N° 27.275 por el siguiente» ... «actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326» ... «Fiscalizar la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos» ... «Sustitúyese el artículo 9° de la Ley N° 26.951 por el siguiente» ... «Garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y controlar la aplicación de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales» ... «Que la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las Leyes» ... «Dése cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN» (considerandos y arts. 4, 11, 13, 14 y 18).

Vigente: sus textos están incorporados a la Ley 27.275 (Boletín Oficial del 26/09/2017), e InfoLEG lo cataloga como decreto de necesidad y urgencia.

Organiza competencias de la AAIP y de la Jefatura de Gabinete. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#66.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/279940/nozma.htm>

Copia archivada por el estudio: a-decreto-746-2017.htm · huella SHA-256 7e79cc1602e2...

89 **InfoLEG, normas que modifican o complementan la Ley 27.275 (consulta del 24/10/2026)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Decreto DNU 746/2017 PODER EJECUTIVO NACIONAL» (normas que modifican o complementan la Ley 27.275, según InfoLEG). Dato de catalogación consultado el 24/10/2026: no obliga. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#67.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=265949>

Copia archivada por el estudio: a-ley-27275-vinculos.htm · huella SHA-256 0dbc21d5fa77...

- 90 **Comisión Europea, informe COM(2024) 7 final sobre la primera revisión de las decisiones de adecuación, 15/01/2024**
Fuente primaria · [publications.europa.eu](#)
«se reforzó considerablemente la independencia de la autoridad argentina para el control de la protección de datos mediante el Decreto n.º 746/17, que encomienda a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) la responsabilidad de controlar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos» (apartado 4.2 (Argentina)). Informe del 15/01/2024 (primera revisión): no obliga. No se buscó una revisión posterior. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#15.
https://publications.europa.eu/resource/cellar/26dfc802-b38b-11ee-b164-01aa75ed71a1.0017.03/DOC_1
Copia archivada por el estudio: a-ue-com-2024-7.html · huella SHA-256 47ca6079ba88...
- 91 **AAIP, Resolución RESOL-2020-30-APN-AAIP (Policía Federal Argentina), 2020**
Fuente primaria · [argentina.gob.ar](#)
«Número: RESOL-2020-30-APN-AAIP» ... «Miércoles 5 de Febrero de 2020» ... «habrían filtrado escuchas telefónicas, legajos y huellas digitales en poder del organismo investigado» ... «se inició una investigación de oficio» (encabezado y dos primeros considerandos, página 1 de la copia). Acto particular de 2020 frente a la Policía Federal Argentina; la tabla de normativa de la AAIP lo registra como «No firme» al 25/10/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#52.
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2020-30-apn-aaip.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-res-30-2020-pfa.pdf · huella SHA-256 08a5ac0e3b5b...
- 92 **AAIP, Resolución RESOL-2020-30-APN-AAIP (Policía Federal Argentina), 2020**
Fuente primaria · [argentina.gob.ar](#)
«es un organismo público y que por lo tanto no resultan aplicables las multas pecuniarias, pues en la práctica ellas solo traerían aparejada una mera transferencia de fondos dentro del ESTADO NACIONAL» ... «Aplicase a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA la sanción de TRES (3) apercibimientos» ... «tómese nota en el REGISTRO DE INFRACTORES LEY Nº 25.326» (último considerando sobre la meritución y arts. 1 y 2, página 4 de la copia). Acto particular de 2020; la tabla de la AAIP lo registra como «No firme». Como criterio: frente al Estado, la AAIP no multa. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#55.
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2020-30-apn-aaip.pdf>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-res-30-2020-pfa.pdf · huella SHA-256 08a5ac0e3b5b...
- 93 **AAIP, noticia «La AAIP investiga el tratamiento de datos personales de Worldcoin en Argentina», 08/08/2023 (argentina.gob.ar)**
Fuente primaria · [argentina.gob.ar](#)
«La AAIP investiga el tratamiento de datos personales de Worldcoin en Argentina» ... «08 de agosto de 2023» ... «está llevando adelante una investigación sobre el tratamiento de datos personales que realiza la Fundación Worldcoin en Argentina, con el objetivo de verificar las medidas de seguridad adoptadas» ... «escaneo del rostro e iris de numerosas personas a cambio de una compensación económica en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Río Negro» (título, fecha y párrafos 1 y 3 de la noticia). Comunicado de la autoridad, no un acto: no obliga. No se halló el resultado de la investigación. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#65.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-aaip-investiga-el-tratamiento-de-datos-personales-de-worldcoin-en-argentina>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-noticia-worldcoin-1.html · huella SHA-256 667f104036c7...
- 94 **AAIP, noticia «Avanza la investigación de la AAIP sobre WorldCoin y el uso de datos personales», 11/01/2024 (argentina.gob.ar)**
Fuente primaria · [argentina.gob.ar](#)
«11 de enero de 2024» ... «se reunió con sus representantes, solicitó que aporten más documentación y se encuentra analizando en detalle la nueva información suministrada para determinar la posible existencia de violaciones a la Ley 25.326» ... «radicada en las Islas Caimán» ... «si había realizado la evaluación de impacto correspondiente» ... «que no cuenta con sucursales o personería jurídica en Argentina» (fecha y párrafos 1, 3, 6 y 7 de la noticia). Comunicado: no obliga. Es el estado de la investigación al 11/01/2024; no se halló una noticia posterior con su resultado. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#67.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-investigacion-de-la-aaip-sobre-worldcoin-y-el-uso-de-datos-personales>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-noticia-worldcoin-2.html · huella SHA-256 21fb82242236...
- 95 **AAIP, noticia «Avanza la investigación de la AAIP sobre WorldCoin y el uso de datos personales», 11/01/2024 (argentina.gob.ar)**
Fuente primaria · [argentina.gob.ar](#)
«solicitaron la incorporación de una Política de Privacidad para la Argentina» ... «Se les sugirió, además, que se inscribieran en el nuevo registro de bases de datos personales para responsables que no se encuentren establecidos en el territorio argentino, lo cual a la fecha no fue realizado» ... «El Grupo está integrado por la AAIP junto a representantes de las entidades reguladoras de otros cinco países» (párrafos 8 y 11 de la noticia). Comunicado del 11/01/2024: no obliga. No identifica la norma del registro para responsables no establecidos. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#68.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-investigacion-de-la-aaip-sobre-worldcoin-y-el-uso-de-datos-personales>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-noticia-worldcoin-2.html · huella SHA-256 21fb82242236...
- 96 **AAIP, formulario del registro de responsables de bases de datos personales no establecidos en la Argentina (argentina.gob.ar)**
Fuente primaria · [argentina.gob.ar](#)
«Registro de Responsables de Bases de Datos Personales que no se encuentren establecidos en el territorio de la República Argentina» ... «A continuación deberás completar el formulario con los datos del Responsable de Bases de Datos Personales que querés inscribir y la documentación respaldatoria que acredite la personería invocada» ... «Adjuntar copias digitales de contrato constitutivo, estatuto societario, constancia de inscripción» ... «Este formulario reviste carácter de declaración jurada» (página del formulario; la dirección pedida redirige a la del formulario). Formulario publicado al 25/10/2026: no obliga por sí, y no se identificó la norma que lo crea. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#98.
<https://www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/registro-de-responsables-de-bases-de-datos-personales-que-no-se-encuentren>
Copia archivada por el estudio: c-aaip-registro-no-establecidos.html · huella SHA-256 fcaba85365a1...

- 97

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, noticia «La Provincia fiscalizó WorldCoin y exigió información sobre sus movimientos» (gba.gob.ar)

Fuente primaria · gba.gob.ar

«Viernes 16 de Febrero 2024» ... «realizó una fiscalización conjunta con equipos de inspectores de ARBA, en la compañía internacional WorldCoin, en Pinamar» ... «el mecanismo utilizado para verificar la edad de las personas, específicamente si el Orb detecta si la persona que se presenta es menor de edad» ... «se constató que la empresa no exhibe en sus locales señalética destacada que indique el requisito de mayoría de edad» (fecha y párrafos 1, 3 y 4 de la noticia). Comunicado de 2024 sobre una actuación de defensa del consumidor, no de protección de datos: no obliga. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#69.

https://www.gba.gob.ar/produccion/noticias/la_provincia_fiscaliz%C3%B3_worldcoin_y_exigi%C3%B3_informaci%C3%B3n_sobre_sus_movimientos

Copia archivada por el estudio: c-pba-noticia-worldcoin-fiscalizacion.html · huella SHA-256 3b847a47b8a3...
- 98

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, noticia «La Provincia sancionó a Worldcoin con una multa de \$194 millones» (gba.gob.ar)

Fuente primaria · gba.gob.ar

«Miércoles 24 de Julio 2024» ... «dispuso una multa de \$194 millones de pesos a la empresa Worldcoin Foundation y además le ordenó que suprima las cláusulas abusivas contenidas en sus contratos» ... «la empresa no solicitaba acreditación de identidad ni exhibía señalizaciones que indiquen que el requisito mínimo de edad para acceder al servicio es de 18 años, lo que implicaría el escaneo de datos personales sensibles de menores de edad» ... «establecen que la normativa aplicable, para residentes en la Argentina, sean leyes extranjeras (Islas Caimán)» ... «Las cláusulas se encuentran en infracción del artículo 4° y 37 de la Ley N° 24.240» (fecha y párrafos 1, 4, 6 y 8 de la noticia). Comunicado de 2024, no la resolución sancionatoria, que no se leyó: no se sabe si quedó firme. La multa obliga a la Fundación Worldcoin según ese acto. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#70.

https://www.gba.gob.ar/produccion/noticias/la_provincia_sancion%C3%B3_worldcoin_con_una_multa_de_194_millones

Copia archivada por el estudio: c-pba-noticia-worldcoin-multa.html · huella SHA-256 80de4150ee15...
- 99

Cámara de Diputados de la Nación, ficha del proyecto 1948-D-2025

Fuente primaria · hcdn.gob.ar

«Expediente Diputados: 1948-D-2025 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 43 Fecha: 29/04/2025 PROTECCION DE DATOS PERSONALES. REGIMEN.» y «CARRO, PABLO | CORDOBA | UNIÓN POR LA PATRIA | GIRO A COMISIONES EN DIPUTADOS COMISIÓN | ASUNTOS CONSTITUCIONALES | JUSTICIA | FINANZAS |» (encabezado, firmantes y giro de la ficha). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Entró en el año parlamentario 2025: si ninguna Cámara lo aprueba, caduca al cierre del año parlamentario 2026. La dirección lleva la búsqueda entera; abierta el 25/10/2026, devolvió los mismos bytes que la copia, bajada con el formulario del buscador. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#10.

https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html?zezion=true&strTipo=todos&strNumExp=1948&strNumExpOrig=D&strNumExpAnio=2025&strCamIni=&strFirmante=&strTipoFirmante=&strComision=&strFechaInicio=&strFechaFin=&strPalabras=&strOrdenDelDiaNro=&strOrdenDelDiaAnio=&strLey=&strMostrarTramites=on&strMostrarDictamenes=on&strMostrarFirmantes=on&strMostrarComisiones=on&strCantPagina=100

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-ficha-1948-D-2025.html · huella SHA-256 8886947b7e0a...
- 100

Senado de la Nación, ficha del expediente 0644-S-2025

Fuente primaria · senado.gob.ar

«Número de Expediente 644/25» ... «DOÑATE: PROYECTO DE LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.» ... «MESA DE ENTRADAS | DADO CUENTA | N° DE D.A.E. | 05-05-2025 | 21-08-2025 | 33/2025» ... «INGRESO DEL DICTAMEN A LA MESA DE ENTRADAS | 09-05-2025 | SIN FECHA» ... «DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES ORDEN DE GIRO: 1 | 09-05-2025» ... «DE LEGISLACIÓN GENERAL ORDEN DE GIRO: 2 | 09-05-2025» ... «DE DERECHOS Y GARANTÍAS ORDEN DE GIRO: 3 | 09-05-2025» ... «En proceso de carga Texto Original 487488» (ficha del expediente: datos, autores, trámite legislativo y pestañas de texto). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 25/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#95.

https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/644.25/S/PL

Copia archivada por el estudio: c-senado-ficha-0644-S-2025.html · huella SHA-256 0018bd45dc1b...
- 101

Cámara de Diputados de la Nación, ficha del proyecto 0835-D-2026

Fuente primaria · hcdn.gob.ar

«Expediente Diputados: 0835-D-2026 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 19 Fecha: 26/03/2026 REGIMEN DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DATOS PERSONALES. DEROGASE LA LEY 25326 Y EL DECRETO 1558/2001.» y «PAGANO, MARCELA MARINA | BUENOS AIRES | COHERENCIA |» y «creacion de la Autoridad Nacional de Proteccion de Datos Personales -ANPDP-» (encabezado, firmantes y sumario de la ficha). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. La dirección lleva la búsqueda entera; abierta el 25/10/2026, devolvió los mismos bytes que la copia, bajada con el formulario del buscador. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#12.

https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html?zezion=true&strTipo=todos&strNumExp=0835&strNumExpOrig=D&strNumExpAnio=2026&strCamIni=&strFirmante=&strTipoFirmante=&strComision=&strFechaInicio=&strFechaFin=&strPalabras=&strOrdenDelDiaNro=&strOrdenDelDiaAnio=&strLey=&strMostrarTramites=on&strMostrarDictamenes=on&strMostrarFirmantes=on&strMostrarComisiones=on&strCantPagina=100

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-ficha-0835-D-2026.html · huella SHA-256 53f68a9f07bd...

102 **Cámara de Diputados de la Nación, ficha del proyecto 1751-D-2026**

Fuente primaria · hcdn.gob.ar

«Expediente Diputados: 1751-D-2026 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 36 Fecha: 22/04/2026 MARCO REGULATORIO PARA LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES Y LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS HUMANAS. DEROGACION DE LA LEY 25326.» y «YEZA, MARTIN | BUENOS AIRES | PRO |» (encabezado y firmantes de la ficha). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. La dirección lleva la búsqueda entera; abierta el 25/10/2026, devolvió los mismos bytes que la copia, bajada con el formulario del buscador. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#14.

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html?zezion=true&strTipo=todos&strNumExp=1751&strNumExpOrig=D&strNumExpAnio=2026&strCamIni=&strFirmante=&strTipoFirmante=&strComision=&strFechaInicio=&strFechaFin=&strPalabras=&strOrdenDelDiaNro=&strOrdenDelDiaAnio=&strLey=&strMostrarTramites=on&strMostrarDictamenes=on&strMostrarFirmantes=on&strMostrarComisiones=on&strCantPagina=100>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-ficha-1751-D-2026.html · huella SHA-256 79be69f645aa...

103 **Cámara de Diputados de la Nación, ficha del proyecto 2046-D-2026**

Fuente primaria · hcdn.gob.ar

«Expediente Diputados: 2046-D-2026 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 47 Fecha: 08/05/2026 PROTECCION DE DATOS PERSONALES. REGIMEN. DEROGACION DE LAS LEYES 25326, 26343 Y 26591.» y «BANFI, KARINA | BUENOS AIRES | ADELANTE BUENOS AIRES |» y «LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, CREADA POR LA LEY 27275, SERA LA AUTORIDAD DE CONTROL» (encabezado, firmantes y sumario de la ficha). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. La dirección lleva la búsqueda entera; abierta el 25/10/2026, devolvió los mismos bytes que la copia, bajada con el formulario del buscador. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#15.

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html?zezion=true&strTipo=todos&strNumExp=2046&strNumExpOrig=D&strNumExpAnio=2026&strCamIni=&strFirmante=&strTipoFirmante=&strComision=&strFechaInicio=&strFechaFin=&strPalabras=&strOrdenDelDiaNro=&strOrdenDelDiaAnio=&strLey=&strMostrarTramites=on&strMostrarDictamenes=on&strMostrarFirmantes=on&strMostrarComisiones=on&strCantPagina=100>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-ficha-2046-D-2026.html · huella SHA-256 28e73b76563c...

104 **Cámara de Diputados de la Nación, ficha del proyecto 3397-D-2026**

Fuente primaria · hcdn.gob.ar

«Expediente Diputados: 3397-D-2026 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 92 Fecha: 16/07/2026 PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES. CREACION. DEROGACION DE LA LEY 25326 Y SU MODIFICATORIA 26343.» y «ROSSI, AGUSTIN OSCAR | SANTA FE | UNIÓN POR LA PATRIA | CAFIERO, SANTIAGO | BUENOS AIRES | UNIÓN POR LA PATRIA | TAIANA, JORGE |» y «GIRO A COMISIONES EN DIPUTADOS COMISIÓN | ASUNTOS CONSTITUCIONALES | JUSTICIA | PRESUPUESTO Y HACIENDA |» (encabezado, firmantes y giro de la ficha). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. La dirección lleva la búsqueda entera; abierta el 25/10/2026, devolvió los mismos bytes que la copia, bajada con el formulario del buscador. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#16.

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html?zezion=true&strTipo=todos&strNumExp=3397&strNumExpOrig=D&strNumExpAnio=2026&strCamIni=&strFirmante=&strTipoFirmante=&strComision=&strFechaInicio=&strFechaFin=&strPalabras=&strOrdenDelDiaNro=&strOrdenDelDiaAnio=&strLey=&strMostrarTramites=on&strMostrarDictamenes=on&strMostrarFirmantes=on&strMostrarComisiones=on&strCantPagina=100>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-ficha-3397-D-2026.html · huella SHA-256 80173d7b2daf...

105 **Cámara de Diputados de la Nación, ficha del proyecto 0012-PE-2023 (Poder Ejecutivo)**

Fuente primaria · hcdn.gob.ar

«MENSAJE NRO: 0087/23 Y PROYECTO DE LEY Iniciado en: Diputados Expediente Diputados: 0012-PE-2023 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 84 Fecha: 30/06/2023 REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES. DEROGACION DE LAS LEYES 25326 Y 26343.» (primer registro de la página de resultados). Proyecto caducado: entró en el año parlamentario 2023 y, sin sanción de ninguna Cámara, caducó al cierre del año parlamentario 2024 (Ley 13.640). No obliga. La dirección lleva la búsqueda entera; abierta el 25/10/2026, devolvió los mismos bytes que la copia, bajada con el formulario del buscador. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#6.

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html?zezion=true&strTipo=todos&strNumExp=0012&strNumExpOrig=PE&strNumExpAnio=2023&strCamIni=&strFirmante=&strTipoFirmante=&strComision=&strFechaInicio=&strFechaFin=&strPalabras=&strOrdenDelDiaNro=&strOrdenDelDiaAnio=&strLey=&strMostrarTramites=on&strMostrarDictamenes=on&strMostrarFirmantes=on&strMostrarComisiones=on&strCantPagina=100>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-ficha-0012-PE-2023.html · huella SHA-256 d91816d653ac...

106 **Chile, Ley 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Biblioteca del Congreso Nacional)**

Fuente primaria · bcn.cl

«entrarán en vigencia el día primero del mes vigésimo cuarto posterior a la publicación de esta ley en el Diario Oficial» ... «LEY NÚM. 21.719» (disposiciones transitorias, artículo primero, y encabezado; las fechas de promulgación y de publicación son datos de la Biblioteca del Congreso, no texto de la ley). Fija la vigencia en Chile. Que rija desde el 01/12/2026 es cuenta del estudio (el mes vigésimo cuarto desde su publicación, en diciembre de 2024), y coincide con la fecha de la versión de la Ley 19.628 que publica la Biblioteca del Congreso. Cambia si antes se aprueba la postergación. La dirección abre la ley en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML). Clave del relevamiento: entornos-datos/d#12.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209272>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-21719.xml · huella SHA-256 4b60e4c81b04...

107 **Senado de Chile, tramitación del Boletín 18.623-07, que modifica la Ley 21.719 para postergar su vigencia**

Fuente primaria · tramitacion.senado.cl

«Modifica la ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, en el sentido que indica» ... «01/09/2026 Mensaje Senado Discusión inmediata Primer trámite constitucional (Senado) Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento En tramitación» ... «71/374 21/10/2026 Cuenta del Mensaje 397-374 que retira y hace presente la urgencia Discusión inmediata» (ficha del Boletín 18.623-07 (descripción y trámites), respuesta del 25/10/2026). Proyecto en tramitación al 25/10/2026: no modifica nada mientras no sea ley. Registra la iniciativa del Presidente de la República ante el Senado. La dirección es la ficha de tramitación del Senado; la copia es la respuesta de su servicio público de tramitación para ese boletín, consultado el 25/10/2026. Clave del relevamiento: entornos-ley/11#76.

https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=18623-07

Copia archivada por el estudio: ley-11-cl-senado-boletin-18623.xml · huella SHA-256 566b41f2b484...

108 **Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, comunicado «Gobierno propone ampliar plazo para implementar nueva Ley de Protección de Datos y institucionalidad», 01/09/2026**

Fuente primaria · economia.gob.cl

«La iniciativa plantea que la Ley N° 21.719 entre en vigencia el 1 de diciembre de 2027, otorgando un año adicional para instalar la nueva Agencia de Protección de Datos Personales, definir estándares de aplicación y permitir la adaptación del Estado y el sector privado» ... «aumentando de tres a cinco los integrantes de su Consejo Directivo y estableciendo un quórum de tres miembros» ... «se propone adelantar la designación de su primer Consejo, de manera que pueda iniciar oportunamente el proceso de instalación, avanzar en la regulación secundaria y establecer criterios y estándares que entreguen certeza antes del inicio de las nuevas facultades de fiscalización» (bajada y párrafos 3 y 4 del comunicado). Comunicado del Gobierno de Chile sobre un proyecto en trámite: no obliga ni cambia la vigencia mientras no sea ley. Clave del relevamiento: entornos-ley/11#77.

<https://www.economia.gob.cl/2026/09/01/gobierno-propone-ampliar-plazo-para-implementar-nueva-ley-de-proteccion-de-datos-y-institucionalidad.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-11-cl-economia-posterga-21719.html · huella SHA-256 932576ed8ef8...

109 **Chile, Ley 19.628, en la versión que rige desde el 01/12/2026 con las modificaciones de la Ley 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional)**

Fuente primaria · bcn.cl

«a otros órganos públicos, siempre que la comunicación o cesión de los datos resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones legales y ambos órganos actúen dentro del ámbito de sus competencias» ... «La comunicación o cesión de los datos se debe realizar para un tratamiento específico y el órgano público receptor no los podrá utilizar para otros fines» ... «sólo puede conservarlos por el tiempo necesario para efectuar el tratamiento específico para el cual fueron requeridos» ... «los organismos públicos deberán contar con el consentimiento del titular, salvo que la comunicación o cesión de datos sea necesaria para cumplir las funciones del organismo público en materia de fiscalización o inspección» ... «Los organismos públicos deberán informar mensualmente a través de su página web institucional los convenios suscritos con otros organismos públicos y con entidades privadas relativos a cesión o transferencia de datos personales» (art. 22). Obligar a los órganos públicos chilenos. Rige en Chile desde el 01/12/2026, salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno; al 25/10/2026 todavía no rige, y no rige en la Argentina. La dirección abre esa versión en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML) para la versión fechada el 01/12/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#42.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2026-12-01>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-19628-2026.xml · huella SHA-256 3e3d2f5fd5bb...

110 **Comisión Europea, Decisión de Ejecución (UE) 2026/179 sobre la adecuación de Brasil, 26/01/2026**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«el Tribunal Supremo Federal dictaminó que la LGPD se aplica al intercambio de datos personales entre organismos públicos» ... «el intercambio de datos personales entre organismos y entidades de la administración pública presupone: 1) la definición de una finalidad legítima, específica y explícita para el tratamiento de datos; 2) la compatibilidad del tratamiento con los fines comunicados; 3) la limitación del intercambio de datos al mínimo necesario para alcanzar la finalidad declarada» ... «dará lugar a la responsabilidad civil del Estado por los daños sufridos por las personas» ... «Tribunal Supremo Federal. Decisión sobre la ADI 6649, septiembre de 2022» (considerando 190 y nota 290). Es lo que la Comisión dice del fallo del Supremo Tribunal Federal; la sentencia no se leyó. La Decisión obliga a los Estados miembros de la Unión Europea. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#40.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/c5ae831f-fbeb-11f0-8da5-01aa75ed71a1.0007.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: d-ue-decision-2026-179.html · huella SHA-256 d43b872e94e7...

111 **Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, versión española del Diario Oficial**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«el responsable del tratamiento la notificará a la autoridad de control competente de conformidad con el artículo 55 sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas» ... «Si la notificación a la autoridad de control no tiene lugar en el plazo de 72 horas, deberá ir acompañada de indicación de los motivos de la dilación» ... «El encargado del tratamiento notificará sin dilación indebida al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento» ... «El responsable del tratamiento documentará cualquier violación de la seguridad de los datos personales» (art. 33, apartados 1, 2 y 5). Vigente en la Unión Europea desde el 25/05/2018; no rige en la Argentina. Obliga a responsables y encargados, públicos y privados. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#18.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/3e485e15-11bd-11e6-ba9a-01aa75ed71a1.0023.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-rgpd.html · huella SHA-256 7e6f4309e448...

112 **Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, versión española del Diario Oficial**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«Cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento la comunicará al interesado sin dilación indebida» ... «describirá en un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales» ... «en particular aquellas que hagan ininteligibles los datos personales para cualquier persona que no esté autorizada a acceder a ellos, como el cifrado» ... «suponga un esfuerzo desproporcionado. En este caso, se optará en su lugar por una comunicación pública» ... «la autoridad de control, una vez considerada la probabilidad de que tal violación entrañe un alto riesgo, podrá exigirle que lo haga» (art. 34, apartados 1, 2, 3 (letras a y c) y 4). Vigente en la Unión Europea desde el 25/05/2018; no rige en la Argentina. Obliga a los responsables del tratamiento. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#19.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/3e485e15-11bd-11e6-ba9a-01aa75ed71a1.0023.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-rgpd.html · huella SHA-256 7e6f4309e448...

113 **Brasil, Lei 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), texto compilado de Planalto**

Fuente primaria · planalto.gov.br

«O controlador deverá comunicar à autoridade nacional e ao titular a ocorrência de incidente de segurança que possa acarretar risco ou dano relevante aos titulares» ... «A comunicação será feita em prazo razoável, conforme definido pela autoridade nacional» ... «os motivos da demora, no caso de a comunicação não ter sido imediata» ... «ampla divulgação do fato em meios de comunicação» ... «que tornem os dados pessoais afetados ininteligíveis» (art. 48, caput, § 1 (inciso V), § 2 (inciso I) y § 3). Vigente, en el texto original de 2018; obliga al controlador, público o privado. En portugués en el original; no rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#20.

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/113709compilado.htm

Copia archivada por el estudio: d-br-igpd.htm · huella SHA-256 9d8c96be8ad2...

114 **Brasil, Autoridad Nacional de Protección de Datos, página sobre la comunicación de incidentes de seguridad (gov.br)**

Fuente primaria · gov.br

«Conforme o Art. 6º e o Art. 9º da Resolução CD/ANPD nº 15, de 24 de abril de 2024» ... «a comunicação à ANPD e ao(s) titular(es) deverá ser realizada pelo controlador no prazo de três (3) dias úteis, ressalvada a existência de prazo para comunicação previsto em legislação específica» ... «A obrigação do art. 48 da LGPD não se cumpre com a mera comunicação do incidente de segurança à ANPD. Havendo risco ou dano relevante, o controlador deve, necessariamente, comunicar o ocorrido aos titulares dos dados pessoais violados no incidente» (página de la autoridad sobre la comunicación de incidentes de seguridad (modificada el 26/08/2026), pregunta 4 y párrafo previo a las orientaciones generales). El plazo es el que dice la autoridad brasileña en su página; la resolución que lo fija figura vigente en su lista y su texto no se pudo bajar. Obliga a los controladores sujetos a la ley. En portugués en el original; no rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#21.

<https://www.gov.br/anpd/pt-br/assuntos/comunicacao-de-incidentes-de-seguranca-cis>

Copia archivada por el estudio: d-br-anpd-cis.html · huella SHA-256 45a76fd56ce...

115 **Chile, Ley 19.628, en la versión que rige desde el 01/12/2026 con las modificaciones de la Ley 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional)**

Fuente primaria · bcn.cl

«El responsable deberá reportar a la Agencia, por los medios más expeditos posibles y sin dilaciones indebidas, las vulneraciones a las medidas de seguridad» ... «cuando exista un riesgo razonable para los derechos y libertades de los titulares» ... «Cuando dichas vulneraciones se refieran a datos personales sensibles, datos relativos a niños y niñas menores de catorce años o datos relativos a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial, el responsable deberá también efectuar esta comunicación a los titulares de estos datos» ... «mediante la difusión o publicación de un aviso en un medio de comunicación social masivo y de alcance nacional» (art. 14 sexies). Obligará al responsable de datos y, por el art. 21, a los órganos públicos. Rige en Chile desde el 01/12/2026, salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno; al 25/10/2026 todavía no rige, y no rige en la Argentina. La dirección abre esa versión en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML) para la versión fechada el 01/12/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#23.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2026-12-01>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-19628-2026.xml · huella SHA-256 3e3d2f5fd5bb...

116 **Chile, Ley 19.628, en la versión que rige desde el 01/12/2026 con las modificaciones de la Ley 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional)**

Fuente primaria · bcn.cl

«Omitir las comunicaciones o los registros en los casos de vulneración de las medidas de seguridad» ... «Omitir en forma deliberada la comunicación de las vulneraciones a las medidas de seguridad que puedan afectar la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales» ... «las disposiciones establecidas en los artículos 2º, 14, 14 bis, 14 ter, 14 quáter, 14 quinquies, 14 sexies y 15 bis» (arts. 34 ter, letra k), 34 quáter, letra f), y 21). Obligará a los responsables de datos y a los órganos públicos chilenos. Rige en Chile desde el 01/12/2026, salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno; al 25/10/2026 todavía no rige, y no rige en la Argentina. La dirección abre esa versión en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML) para la versión fechada el 01/12/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#24.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2026-12-01>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-19628-2026.xml · huella SHA-256 3e3d2f5fd5bb...

117 **Uruguay, Ley 19.670, art. 38, texto de IMPO**

Fuente primaria · impo.com.uy

«Cuando el responsable o encargado de una base de datos o de tratamiento, tome conocimiento de la ocurrencia de la vulneración de seguridad, deberá informar inmediata y pormenorizadamente de ello y de las medidas que adopte, a los titulares de los datos y a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, la que coordinará el curso de acción que corresponda, con el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática del Uruguay (CERTuy)» (art. 38, reglamentado por el Decreto 64/020). Vigente desde 2018; obliga a responsables y encargados sujetos a la Ley 18.331. No rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#25.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19670-2018/38>

Copia archivada por el estudio: d-uy-ley-19670-art-38.html · huella SHA-256 7bbf96d7d0a4...

118 **Uruguay, Decreto 64/020, reglamentación de la notificación de vulneraciones de seguridad, texto actualizado de IMPO**

Fuente primaria · [impo.com.uy](https://www.impo.com.uy/bases/decretos/64-2020)

«deberán iniciar los procedimientos previstos necesarios para minimizar el impacto de dichos incidentes dentro de las primeras 24 horas de constatados» ... «deberá comunicarlo a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales en un plazo máximo de 72 horas de conocida la vulneración» ... «deberá comunicarla en un lenguaje claro y sencillo a los titulares de los datos que hayan sufrido una afectación significativa en sus derechos» ... «el responsable del tratamiento deberá elaborar un informe pormenorizado de la vulneración de seguridad y las medidas adoptadas» (arts. 3 y 4). Vigente desde 2020; obliga a responsables y encargados sujetos a la Ley 18.331. No rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#26.

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/64-2020>

Copia archivada por el estudio: d-uy-decreto-64-2020.html · huella SHA-256 31aa0afe4867...

119 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 3397-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«debe notificarlo a la Autoridad de Aplicación dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haber tomado conocimiento de aquel» y «el Responsable de tratamiento debe informar a la persona Titular de los datos sobre el incidente de seguridad ocurrido, en un lenguaje claro y sencillo» (art. 21). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#36.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/293225/adjuntos/106680>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-3397-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 a4c9a3efad6e...

120 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1948-D-2025, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«a) Si el país u organismo internacional o supranacional receptor proporciona un nivel de protección adecuado, según lo estipulado por el Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal» y «notificarlo a la Autoridad de Aplicación dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haber tomado conocimiento de aquel» y «requieran un control permanente y sistematizado por su volumen, naturaleza, alcance o finalidades» (arts. 23, 21 y 45). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#45.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/284237/adjuntos/20250>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1948-D-2025-pdf.pdf · huella SHA-256 af4b0eb5aee2...

121 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 2046-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«debe notificarlo a la autoridad de control sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar SETENTA Y DOS (72) horas después de que haya tenido constancia del incidente, a menos que sea improbable que dicho incidente de seguridad constituya un riesgo» y «a) Cuento con el consentimiento expreso del titular de los datos; ... b) El país u organismo internacional o supranacional receptor proporcione un nivel de protección adecuado» (arts. 20 y 23). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#53.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291751/adjuntos/105662>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-2046-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 5e6ea034505a...

122 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 0835-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«d) entidades financieras, aseguradoras, prestadoras de salud y telecomunicaciones; e) responsables que realicen tratamientos algorítmicos de alto impacto.» y «El delegado gozará de autonomía funcional, no recibirá instrucciones, no podrá ser destituido ni sancionado por sus funciones» y «El responsable notificará a la Autoridad de Protección de Datos sin dilación y dentro de las setenta y dos (72) horas» (arts. 21 y 24). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#61.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/290271/adjuntos/104800>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-0835-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 d2c4c314345d...

123 **Senado de la Nación, proyecto de ley 0644-S-2025, texto original**

Fuente primaria · [senado.gob.ar](https://www.senado.gob.ar)

«el Responsable de tratamiento debe notificarlo a la Autoridad de Aplicación dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haber tomado conocimiento de aquel» ... «deberá solicitar a la Autoridad de Aplicación prórroga debidamente fundada» ... «deberá informar a la persona Titular de los datos sobre el incidente de seguridad ocurrido, en un lenguaje claro y sencillo» ... «dicha notificación puede realizarse mediante una comunicación pública» (texto original, art. 21). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 25/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#33.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/487488/downloadPdf>

Copia archivada por el estudio: g-senado-0644-S-2025-texto.pdf · huella SHA-256 1af255c54ef5...

124 **Ley 27.699, que aprueba el Protocolo modificadorio del Convenio 108 del Consejo de Europa (Convenio 108+) (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«adopten medidas de seguridad adecuadas contra riesgos como los de acceso accidental o no autorizado» ... «notifique como mínimo a la autoridad de supervisión competente según se define en el Artículo 15 de este Convenio respecto de toda filtración de datos que pueda interferir de forma grave con los derechos y libertades fundamentales de los titulares de datos» (Anexo, art. 9 del Protocolo (nuevo art. 7 del Convenio, párrafos 1 y 2)). La ley está vigente, pero el Protocolo no está en vigor al 24/10/2026; cuando entre, las Partes deberán imponerle el deber al responsable y al encargado. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#84.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/375738/norma.htm>

Copia archivada por el estudio: a-ley-27699.htm · huella SHA-256 11948a82e1ed...

125 Consejo de Europa, Protocolo modificadorio del Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (STCE n.º 223), 10/10/2018, texto en inglés

Fuente primaria · [rm.coe.int](#)

«This Protocol shall be open for signature by Contracting States to the Convention. It shall be subject to ratification, acceptance or approval. Instruments of ratification, acceptance or approval shall be deposited with the Secretary General of the Council of Europe» ... «This Protocol shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date on which all Parties to the Convention have expressed their consent to be bound by the Protocol» ... «following the expiry of a period of five years after the date on which it has been opened for signature, the Protocol shall enter into force in respect of those States which have expressed their consent to be bound by it in accordance with paragraph 1, provided that the Protocol has at least thirty-eight Parties» ... «declare that it will apply the provisions of this Protocol on a provisional basis» ... «regarding supervisory authorities and transborder data flows (ETS No. 181) shall be repealed» (art. 36, párrafo 1, y art. 37, párrafos 1 a 4). Cláusula sobre su propia entrada en vigor: el Protocolo no está en vigor al 25/10/2026. En inglés en el original. Clave del relevamiento: entornos-datos/d2#22.

<https://rm.coe.int/16808ac918>

Copia archivada por el estudio: d2-coe-stce-223-en.pdf · huella SHA-256 a7e6fd675707...

126 Consejo de Europa, Oficina de Tratados, firmas y ratificaciones del STCE n.º 223 (Convenio 108+), al 25/10/2026

Fuente primaria · [coe.int](#)

«CodePays:RUS,LibPaysOrga:Russian Federation,NumSTE:223,CodeDomJuridique:0,LibelleDomaineJuridique:null,DateSignature:2018-10-10T00:00:00,DateConsentement:null,DateEntreeVigueur:null,DateSuspension:null,DateDenonciation:null,DateEffetDenonciation:null,Reserves:false,I «CodePays:MEX,LibPaysOrga:Mexico,NumSTE:223,CodeDomJuridique:0,LibelleDomaineJuridique:null,DateSignature:null,DateConsentement:null, whose ratification is necessary for the entry into force of the Protocol.» (las filas de firmas y ratificaciones; lo citado son las filas de Rusia y de México). Dato de Tratados; la copia es la respuesta del servicio de datos que esa página consulta al abrirse, con una fila por Estado. Clave del relevamiento: entornos-datos/ <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list?module=signatures-by-treaty&treatyenum=223>

Copia archivada por el estudio: d2-coe-ws-firmas-223.json · huella SHA-256 5b563823f2b1...

127 Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, versión española del Diario Oficial

Fuente primaria · [publications.europa.eu](#)

«sean en cada caso individual efectivas, proporcionadas y disuasorias» ... «la naturaleza, gravedad y duración de la infracción» ... «la forma en que la autoridad de control tuvo conocimiento de la infracción, en particular si el responsable o el encargado notificó la infracción» ... «con multas administrativas de 10 000 000 EUR como máximo o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 2 % como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía» ... «las obligaciones del responsable y del encargado a tenor de los artículos 8, 11, 25 a 39, 42 y 43» ... «con multas administrativas de 20 000 000 EUR como máximo o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 4 % como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior» ... «los principios básicos para el tratamiento, incluidas las condiciones para el consentimiento a tenor de los artículos 5, 6, 7 y 9» ... «las transferencias de datos personales a un destinatario en un tercer país o una organización internacional a tenor de los artículos 44 a 49» (art. 83, apartados 1, 2 (letras a y h), 4 (letra a) y 5 (letras a y c)). Vigente en la Unión Europea desde el 25/05/2018; no rige en la Argentina. Lo aplican las autoridades de control; las multas recaen sobre responsables y encargados. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#27.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/3e485e15-11bd-11e6-ba9a-01aa75ed71a1.0023.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-rgpd.html · huella SHA-256 7e6f4309e448...

128 Brasil, Lei 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), texto compilado de Planalto

Fuente primaria · [planalto.gov.br](#)

«multa simples, de até 2% (dois por cento) do faturamento da pessoa jurídica de direito privado, grupo ou conglomerado no Brasil no seu último exercício, excluídos os tributos, limitada, no total, a R\$ 50.000.000,00 (cinquenta milhões de reais) por infração» ... «a condição econômica do infrator» ... «a proporcionalidade entre a gravidade da falta e a intensidade da sanção» ... «disposto nos incisos I, IV, V, VI, X, XI e XII do caput deste artigo poderá ser aplicado às entidades e aos órgãos públicos» (art. 52, caput (inciso II), § 1 (incisos IV y XI) y § 3). Vigente; la metodología de cálculo la fija la autoridad brasileña por reglamento. Obliga a los agentes de tratamiento; el § 3 alcanza a entidades y órganos públicos, sin multa. En portugués en el original; no rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#29.

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/113709compilado.htm

Copia archivada por el estudio: d-br-lgpd.htm · huella SHA-256 9d8c96be8ad2...

129 Chile, Ley 19.628, en la versión que rige desde el 01/12/2026 con las modificaciones de la Ley 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional)

Fuente primaria · [bcn.cl](#)

«Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación escrita o multa de hasta 5.000 unidades tributarias mensuales» ... «Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 10.000 unidades tributarias mensuales» ... «Las infracciones gravísimas serán sancionadas con multa de hasta 20.000 unidades tributarias mensuales» ... «se impondrá un recargo de 50% a la multa cursada» ... «la Agencia podrá aplicar una multa de hasta tres veces el monto asignado a la infracción cometida» ... «hasta el monto correspondiente al 2% o 4% de los ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, según se trate de infracciones graves o gravísimas, respectivamente» (art. 35). Obligará a los responsables de datos privados; en el primer año, a las empresas de menor tamaño se les puede aplicar una amonestación en lugar de la sanción. Rige en Chile desde el 01/12/2026, salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno; al 25/10/2026 todavía no rige, y no rige en la Argentina. La dirección abre esa versión en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML) para la versión fechada el 01/12/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#30.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2026-12-01>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-19628-2026.xml · huella SHA-256 3e3d2f5fd5bb...

130 **Uruguay, Ley 18.331 de Protección de Datos Personales, texto actualizado de IMPO**

Fuente primaria · [impo.com.uy](https://www.impo.com.uy/bases/Leyes/18331-2008)

«las que se graduarán en atención a la gravedad, reiteración o reincidencia de la infracción cometida» ... «Multa de hasta 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas)» ... «Suspensión de la base de datos respectiva por el plazo de cinco días» ... «la cual quedará habilitada a disponerla por sí en caso que el Juez no se pronunciare dentro de dicho término» ... «Las resoluciones firmes de la Unidad Reguladora y Control de Datos Personales que impongan sanciones pecuniarias, constituyen título ejecutivo a sus efectos» (art. 35, en la redacción de las Leyes 18.719 y 19.355). Vigente; obliga a responsables, encargados y demás sujetos de la ley. No rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#32.

<https://www.impo.com.uy/bases/Leyes/18331-2008>

Copia archivada por el estudio: d-uy-ley-18331.html · huella SHA-256 c03ecf1e82a8...

131 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 3397-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«El valor inicial de la unidad móvil se establece en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)» y «Las multas se pueden establecer desde las CINCO (5) unidades móviles, hasta UN MILLÓN (1.000.000) de unidades móviles; o desde el DOS POR CIENTO (2 %), hasta el CUATRO POR CIENTO (4 %) de la facturación total anual global del infractor en el ejercicio financiero anterior a la aplicación de la sanción.» (arts. 62 y 63). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#39.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/293225/adjuntos/106680>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-3397-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 a4c9a3efad6e...

132 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1948-D-2025, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«El valor inicial de la unidad móvil se establece en PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), y debe ser actualizado semestralmente» y «o desde el DOS POR CIENTO (2 %), hasta el CUATRO POR CIENTO (4 %) de la facturación total anual global del infractor» (arts. 63 y 64). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#47.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/284237/adjuntos/20250>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1948-D-2025-pdf.pdf · huella SHA-256 af4b0eb5aee2...

133 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 2046-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«Multa que podrá alcanzar CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (5.925) Salarios Mínimos Vitales y Móviles vigentes al momento de la imposición de la sanción como máximo o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 2 % (DOS POR CIENTO) como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía» y «Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo se aplican para las personas de naturaleza privada.» (art. 69). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#55.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291751/adjuntos/105662>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-2046-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 5e6ea034505a...

134 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 0835-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«multa de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de la facturación bruta anual global del ejercicio anterior, o hasta quinientos (500) salarios mínimos vitales y móviles, lo que resulte mayor.» y «multa de hasta el dos por ciento (2%) de la facturación bruta anual global o hasta cinco mil (5.000) SMVM, lo que resulte mayor.» y «multa de hasta el cuatro por ciento (4%) de la facturación bruta anual global o hasta veinte mil (20.000) SMVM, lo que resulte mayor.» (art. 35). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#64.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/290271/adjuntos/104800>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-0835-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 d2c4c314345d...

135 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1751-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«Designase a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), ente autárquico creado por la Ley N° 27.275, como autoridad de contralor y aplicación de la presente ley.» y «hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de la facturación anual en la República Argentina del infractor» y «hasta el tres por ciento (3%) de la facturación anual en la República Argentina del infractor por actividades vinculadas a la infracción» (arts. 35 y 40). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#73.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291342/adjuntos/105431>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1751-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 82524436df1a...

136 **Senado de la Nación, proyecto de ley 0644-S-2025, texto original**

Fuente primaria · [senado.gob.ar](https://www.senado.gob.ar)

«Las multas se pueden establecer desde las CINCO (5) unidades móviles, hasta UN MILLÓN (1.000.000) de unidades móviles» ... «hasta el CINCO POR CIENTO (5 %) de la facturación total anual global del infractor» ... «podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 61, con excepción de las multas» (texto original, arts. 63 y 64). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 25/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#36.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/487488/downloadPdf>

Copia archivada por el estudio: g-senado-0644-S-2025-texto.pdf · huella SHA-256 1af255c54ef5...

137 **Chile, Ley 19.628, en la versión que rige desde el 01/12/2026 con las modificaciones de la Ley 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional)**

Fuente primaria · bcn.cl

«Son datos personales biométricos aquellos obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona que permitan o confirmen la identificación única de ella, tales como la huella digital, el iris, los rasgos de la mano o faciales y la voz» ... «La identificación del sistema biométrico usado» ... «La finalidad específica para la cual los datos recolectados por el sistema biométrico serán utilizados» ... «El período durante el cual los datos biométricos serán utilizados» ... «Los datos personales biométricos podrán tratarse sin consentimiento sólo en los casos señalados en el inciso segundo del artículo 16 bis» (art. 16 ter, incisos 1 a 3 (las excepciones, en el art. 16 bis, inciso 2, letras a a f)). Obligaré a los responsables que tratan datos biométricos. Rige en Chile desde el 01/12/2026, salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno; al 25/10/2026 todavía no rige, y no rige en la Argentina. La dirección abre esa versión en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML) para la versión fechada el 01/12/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/d2#19.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2026-12-01>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-19628-2026.xml · huella SHA-256 3e3d2f5fd5bb...

138 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 0835-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«Los neurodatos, datos biométricos y datos genéticos se considerarán datos sensibles en todas las circunstancias» (art. 8). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#57.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/290271/adjuntos/104800>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-0835-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 d2c4c314345d...

139 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 0835-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«los tratamientos de datos personales mediante sistemas de inteligencia artificial o algoritmos se clasifican en los siguientes niveles» y «implementen scoring o calificación social de carácter general por autoridades públicas; empleen identificación biométrica remota en tiempo real en espacios públicos, salvo autorización judicial fundada» (art. 25 (título VI)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#60.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/290271/adjuntos/104800>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-0835-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 d2c4c314345d...

140 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 3397-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«datos genéticos o biométricos cuando puedan revelar datos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para la persona Titular de los datos y que estén dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona humana» y «Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto si» (art. 2 (definición de datos personales sensibles) y art. 17). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#33.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/293225/adjuntos/106680>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-3397-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 a4c9a3efad6e...

141 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1948-D-2025, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«datos genéticos o biométricos cuando puedan revelar datos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para la persona Titular de los datos y que identifiquen o hacen identificable de manera unívoca a una persona humana» (art. 2 (definición de datos personales sensibles)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#44.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/284237/adjuntos/20250>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1948-D-2025-pdf.pdf · huella SHA-256 af4b0eb5aee2...

142 **Senado de la Nación, proyecto de ley 0644-S-2025, texto original**

Fuente primaria · senado.gob.ar

«Datos biométricos: Aquellos datos obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona humana, que permitan o confirmen su identificación única, tales como imágenes faciales o datos dactiloscópicos» ... «datos genéticos o biométricos cuando puedan revelar datos adicionales cuyo uso pueda resultar potencialmente discriminatorio para la persona Titular de los datos y que estén dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona humana» (texto original, art. 2 (definiciones de datos biométricos y de datos personales sensibles)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 25/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#31.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/487488/downloadPdf>

Copia archivada por el estudio: g-senado-0644-S-2025-texto.pdf · huella SHA-256 1af255c54ef5...

143 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 2046-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«inclusive los datos biométricos» y «en particular, los que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, participación o afiliación en una organización sindical o política, información referente a la salud, preferencia o vida sexual.» y «El titular de los datos haya dado su consentimiento expreso a dicho tratamiento» (art. 2 (definiciones de datos personales y de datos sensibles) y art. 16). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#51.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291751/adjuntos/105662>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-2046-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 5e6ea034505a...

144 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1751-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«b) Datos sensibles: categorías especiales de datos que requieren protección reforzada por su potencial para afectar derechos fundamentales» y «d) Datos biométricos: información relativa a características físicas o conductuales que permitan la identificación única de una persona» y «c) Se refiera a datos que el titular haya hecho públicos» (art. 3, incisos b) y d), y art. 8, inciso c)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#69.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291342/adjuntos/105431>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1751-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 82524436df1a...

145 **Brasil, Lei 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), texto compilado de Planalto**

Fuente primaria · planalto.gov.br

«Fica criada a Agência Nacional de Proteção de Dados (ANPD), autarquia de natureza especial vinculada ao Ministério da Justiça e Segurança Pública, dotada de autonomia funcional, técnica, decisória, administrativa e financeira, com patrimônio próprio» ... «nos termos da Lei nº 13.848, de 25 de junho de 2019» ... «(Redação dada pela Lei nº 15.352, de 2026)» (art. 55-A). En la redacción de la Lei 15.352, del 25/02/2026, que rige desde su publicación; organiza la autoridad federal brasileña. En portugués en el original; no rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#3.

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/113709compilado.htm

Copia archivada por el estudio: d-br-lgpd.htm · huella SHA-256 9d8c96be8ad2...

146 **Brasil, Lei 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos Personales), texto compilado de Planalto**

Fuente primaria · planalto.gov.br

«O Conselho Diretor da ANPD será composto de 5 (cinco) diretores, incluído o Diretor-Presidente» ... «Os membros do Conselho Diretor da ANPD serão escolhidos pelo Presidente da República e por ele nomeados, após aprovação pelo Senado Federal» ... «O mandato dos membros do Conselho Diretor será de 4 (quatro) anos» ... «Os membros do Conselho Diretor somente perderão seus cargos em virtude de renúncia, condenação judicial transitada em julgado ou pena de demissão decorrente de processo administrativo disciplinar» (art. 55-D, caput y §§ 1 y 3, y art. 55-E, caput). Vigentes; obligan al Poder Ejecutivo y al Senado de Brasil, que designan a los directores, y a la autoridad. En portugués en el original; no rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#4.

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/113709compilado.htm

Copia archivada por el estudio: d-br-lgpd.htm · huella SHA-256 9d8c96be8ad2...

147 **Chile, Ley 19.628, en la versión que rige desde el 01/12/2026 con las modificaciones de la Ley 21.719 (Biblioteca del Congreso Nacional)**

Fuente primaria · bcn.cl

«El Consejo Directivo de la Agencia estará integrado por tres consejeros, designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio» ... «Los consejeros durarán seis años en sus cargos, no podrán ser designados para un nuevo periodo y se renovarán de forma individual, cada dos años» ... «Los consejeros serán removidos por la Corte Suprema, a requerimiento del Presidente de la República o de la Cámara de Diputados mediante acuerdo adoptado por simple mayoría, o a petición de quince diputados, por incapacidad, mal comportamiento o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones» ... «La Corte Suprema conocerá del asunto en pleno especialmente convocado al efecto» (arts. 30 quáter y 30 sexies). Obligará al Presidente de la República, al Senado, a la Cámara de Diputados y a la Corte Suprema de Chile; la primera designación se hace seis meses antes. Rige en Chile desde el 01/12/2026, salvo que antes se apruebe la postergación que pidió su Gobierno; al 25/10/2026 todavía no rige, y no rige en la Argentina. La dirección abre esa versión en LeyChile; la copia es la que entrega el servicio de intercambio de normas de la Biblioteca del Congreso Nacional (XML) para la versión fechada el 01/12/2026. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#10.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2026-12-01>

Copia archivada por el estudio: d-cl-ley-19628-2026.xml · huella SHA-256 3e3d2f5fd5bb...

148 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 2046-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«b) Se realice tratamiento de datos sensibles como parte de la actividad principal del responsable o encargado del tratamiento; ... c) Se realice tratamiento de datos a gran escala» y «La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, creada por la Ley No 27.275, será la autoridad de control» (arts. 43 y 62). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#54.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291751/adjuntos/105662>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-2046-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 5e6ea034505a...

149 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 3397-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.» y «como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.» (art. 53 y art. 77 (nuevo art. 19 de la Ley 27.275)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#38.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/293225/adjuntos/106680>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-3397-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 a4c9a3efad6e...

150 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1948-D-2025, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«Ley es la AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.» y «a designar por el Poder Ejecutivo nacional mediante un procedimiento de selección público, abierto y transparente que garantice la idoneidad del candidato.» (art. 54). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#46.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/284237/adjuntos/20250>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1948-D-2025-pdf.pdf · huella SHA-256 af4b0eb5aee2...

151 **Senado de la Nación, proyecto de ley 0644-S-2025, texto original**

Fuente primaria · senado.gob.ar

«La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES» ... «Gozará de autonomía funcional y autarquía financiera y actuará como organismo descentralizado en la jurisdicción del Ministerio de Justicia de la Nación» ... «Estará dirigida y administrada por un Director Ejecutivo designado por el PODER EJECUTIVO con acuerdo del SENADO» ... «podrá ser removido por el PODER EJECUTIVO por mal desempeño de sus funciones» (texto original, art. 53). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 25/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#35.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/487488/downloadPdf>

Copia archivada por el estudio: g-senado-0644-S-2025-texto.pdf · huella SHA-256 1af255c54ef5...

152 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 0835-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«como ente autárquico con plena autonomía técnica, funcional y financiera» y «La ANPDP no recibirá instrucciones de ninguna autoridad en el ejercicio de sus funciones de control.» y «designado por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Honorable Senado de la Nación, previo concurso público de antecedentes y oposición organizado por el Consejo de la Magistratura» y «Solo podrá ser removido mediante resolución fundada del Honorable Senado de la Nación» (arts. 32 y 33). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#63.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/290271/adjuntos/104800>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-0835-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 d2c4c314345d...

153 **Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, texto actualizado (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Las decisiones judiciales o los actos administrativos que impliquen apreciación o valoración de conductas humanas, no podrán tener como único fundamento el resultado del tratamiento informatizado de datos personales que suministren una definición del perfil o personalidad del interesado» ... «Los actos que resulten contrarios a la disposición precedente serán insanablemente nulos» (art. 20, incisos 1 y 2 (impugnación de valoraciones personales)). Vigente, sin modificaciones. Nombra solo las decisiones judiciales y los actos administrativos, no las decisiones de particulares. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#23.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: ley-25326.htm · huella SHA-256 61548a0fba22...

154 **Agencia de Acceso a la Información Pública, Resolución 4/2019, Anexo I, criterios orientadores (InfoLEG)**

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«En caso que el responsable de la base de datos tome decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de datos que le produzcan al titular de los datos efectos jurídicos perniciosos o lo afecten significativamente de forma negativa, el titular de los datos tendrá derecho a solicitar al responsable de la base de datos una explicación sobre la lógica aplicada en aquella decisión» (Anexo I (IF-2019-01967621-APN-AAIP), criterio 2). Vigente y de observancia obligatoria, sin modificaciones; obliga a los responsables, públicos y privados, que deciden por tratamiento automatizado. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#106.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318874/res4AAIP.pdf>

Copia archivada por el estudio: a-aaip-res-4-2019-anexo.pdf · huella SHA-256 aec0aeccd23a...

155 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 3397-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«tiene derecho a no ser objeto de una decisión que le produzca efectos jurídicos perniciosos, lo afecte de forma negativa o tengan efectos discriminatorios, basada, única o parcialmente, en el tratamiento automatizado de datos, incluida la elaboración de perfiles e inferencias» y «El interesado tiene derecho a solicitar la revisión por una persona humana» y «la Autoridad de Aplicación puede realizar auditorías para verificar, entre otros, aspectos discriminatorios o de contenido erróneo o sesgado» (art. 31). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#34.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/293225/adjuntos/106680>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-3397-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 a4c9a3efad6e...

156 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 2046-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«tiene derecho a oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de datos, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos perniciosos o lo afecte significativamente de forma negativa.» y «El titular de los datos no podrá ejercer este derecho si la decisión» (art. 32 (valoraciones personales automatizadas)). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#52.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291751/adjuntos/105662>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-2046-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 5e6ea034505a...

157 **Cámara de Diputados de la Nación, proyecto de ley 1751-D-2026, texto**

Fuente primaria · rest.hcdn.gob.ar

«derecho a solicitar la revisión de decisiones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados» y «pudiendo incluir la revisión con intervención humana o la adopción de medidas alternativas adecuadas» y «podrá limitarse cuando su ejercicio implique una afectación desproporcionada al funcionamiento del servicio» (art. 19). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 24/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#70.

<https://rest.hcdn.gob.ar/web/proyectos/291342/adjuntos/105431>

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-1751-D-2026-pdf.pdf · huella SHA-256 82524436df1a...

158 **Senado de la Nación, proyecto de ley 0644-S-2025, texto original**

Fuente primaria · [senado.gob.ar](https://www.senado.gob.ar)

«tiene derecho a no ser objeto de una decisión que le produzca efectos jurídicos perniciosos, lo afecte de forma negativa o tengan efectos discriminatorios, basada, única o parcialmente, en el tratamiento automatizado de datos, incluida la elaboración de perfiles» ... «la Autoridad de Aplicación puede realizar auditorías para verificar, entre otros, aspectos discriminatorios» ... «Supervisión humana en sistemas automatizados de alto impacto en los derechos de las personas» (texto original, art. 31). Proyecto de ley con estado parlamentario y sin dictamen al 25/10/2026: no rige ni obliga a nadie. Clave del relevamiento: entornos-datos/g#34.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/487488/downloadPdf>

Copia archivada por el estudio: g-senado-0644-S-2025-texto.pdf · huella SHA-256 1af255c54ef5...

159 **Comisión Europea, Decisión 2003/490/CE sobre la adecuación de la protección de los datos personales en Argentina, 30/06/2003**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«A efectos del apartado 2 del artículo 25 de la Directiva 95/46/CE, se considera que Argentina garantiza un nivel adecuado de protección por lo que respecta a los datos personales transferidos desde la Comunidad» (art. 1). Vigente, con las modificaciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2295, y el reglamento europeo la mantiene. Obliga a los Estados miembros y a quienes transfieren datos desde la Unión Europea, no a la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#140.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/9c3b2bdb-685c-4c5c-9e06-71dd3daf2918.0005.01/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-decision-2003-490.html · huella SHA-256 9d1cc8207a72...

160 **Comisión Europea, informe COM(2024) 7 final sobre la primera revisión de las decisiones de adecuación, 15/01/2024**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«Bruselas, 15.1.2024» y «la Comisión concluye que Argentina sigue garantizando un nivel de protección adecuado para los datos personales transferidos desde la UE» (carátula y apartado sobre la Argentina). Informe del 15/01/2024 de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: no es un acto obligatorio. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#146.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/26dfc802-b38b-11ee-b164-01aa75ed71a1.0017.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-com-2024-7.html · huella SHA-256 47ca6079ba88...

161 **Comisión Europea, informe COM(2024) 7 final sobre la primera revisión de las decisiones de adecuación, 15/01/2024**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«la Comisión recomienda consagrar en la legislación las protecciones que se han creado a nivel sublegislativo a fin de aumentar la seguridad jurídica y consolidar estos requisitos» y «El proyecto de ley sobre la protección de datos presentado recientemente en el Congreso argentino podría brindar la oportunidad de codificar estos avances» (apartado sobre la Argentina). Recomendación del 15/01/2024 al legislador argentino: no obliga. Clave del relevamiento: entornos-datos/a#147.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/26dfc802-b38b-11ee-b164-01aa75ed71a1.0017.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-com-2024-7.html · huella SHA-256 47ca6079ba88...

162 **Comisión Europea, Decisión de Ejecución (UE) 2026/179 sobre la adecuación de Brasil, 26/01/2026**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«A efectos del artículo 45 del Reglamento (UE) 2016/679, Brasil garantiza un nivel adecuado de protección de los datos personales transferidos desde la Unión Europea a los responsables y encargados del tratamiento de Brasil sujetos a la Ley General de Protección de Datos» ... «garantiza un nivel de protección de los datos personales transferidos desde la Unión Europea que es esencialmente equivalente al otorgado por el Reglamento (UE) 2016/679» ... «Cuatro años después de la fecha de notificación de la presente Decisión a los Estados miembros y posteriormente al menos cada cuatro años» ... «podrá suspender, derogar o modificar la presente Decisión» (art. 1, considerando 224 y art. 3, apartados 4 y 5). Vigente; obliga a los Estados miembros y habilita las transferencias desde la Unión Europea a Brasil. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#57.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/c5ae831f-fbeb-11f0-8da5-01aa75ed71a1.0007.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: d-ue-decision-2026-179.html · huella SHA-256 d43b872e94e7...

163 **Comisión Europea, informe COM(2024) 7 final sobre la primera revisión de las decisiones de adecuación, 15/01/2024**

Fuente primaria · publications.europa.eu

«el artículo 97 del RGPD exige a la Comisión que revise periódicamente estas decisiones (cada cuatro años) con el fin de determinar si los países y territorios que hayan recibido una decisión de adecuación siguen ofreciendo un nivel de protección de los datos personales adecuado» (apartado 1 (introducción)). Obliga a la Comisión. Que la próxima revisión llegue hacia 2028 es una lectura del estudio. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#62.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/26dfc802-b38b-11ee-b164-01aa75ed71a1.0017.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-com-2024-7.html · huella SHA-256 47ca6079ba88...

164 **Corte Suprema, «Halabi, Ernesto c/ P.E.N. - ley 25.873 - dto. 1563/04 s/ amparo ley 16.986», 24/02/2009**

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«la impugnación del Estado Nacional se dirige exclusivamente a descalificar el efecto erga omnes que la cámara atribuyó a su pronunciamiento» ... «la declaración de inconstitucionalidad de la ley 25.873 se encuentra firme» (considerandos 7 y 14 del voto de la mayoría). Sentencia firme: la Corte decidió el alcance colectivo; la invalidez de la ley ya estaba firme. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#16.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=6625573>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-halabi-2009.pdf · huella SHA-256 f44bc8e1e315...

165 Corte Suprema, «Halabi, Ernesto c/ P.E.N. - ley 25.873 - dto. 1563/04 s/ amparo ley 16.986», 24/02/2009

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«las comunicaciones a las que se refiere la» ... «ley 25.873 y todo lo que los individuos transmiten por las vías pertinentes integran la esfera de intimidad personal y se encuentran alcanzadas por las previsiones de los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional» ... «la utilización del registro de comunicaciones» ... «telefónicas a los fines de la investigación penal que requiere ser emitida por un juez competente mediante auto fundado» ... «no especifican el tratamiento del tráfico de información de Internet en cuyo contexto es indiscutible que los datos de navegación anudan a los contenidos» ... «las normas tampoco prevén un sistema específico para la protección de las comunicaciones en relación con la acumulación y tratamiento automatizado de los datos personales» ... «resulta inadmisibles que las restricciones autorizadas por la ley estén desprovistas del imprescindible grado de determinación» (considerandos 23, 24 y 26 del voto de la mayoría). Sentencia firme. La Corte lo dice para fundar el alcance colectivo, con la inconstitucionalidad ya firme; como precedente, orienta. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#18.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=6625573>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-halabi-2009.pdf · huella SHA-256 f44bc8e1e315...

166 Corte Suprema, «Halabi, Ernesto c/ P.E.N. - ley 25.873 - dto. 1563/04 s/ amparo ley 16.986», 24/02/2009

Fuente primaria · sjconsulta.csjn.gov.ar

«puede ser calificada como un supuesto de ejercicio de derechos de incidencia colectiva referentes a los intereses individuales homogéneos» ... «es representativa de los intereses de todos los usuarios de los servicios de telecomunicaciones como también de todos los abogados» ... «existe un hecho único —la normativa en cuestión— que causa una lesión a una pluralidad relevante de derechos individuales» (considerando 14 del voto de la mayoría). Sentencia firme; obliga a las partes y a favor de toda la clase representada. Es el precedente de las acciones colectivas. Clave del relevamiento: entornos-datos/c#17.

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoById.html?idDocumento=6625573>

Copia archivada por el estudio: c-csjn-halabi-2009.pdf · huella SHA-256 f44bc8e1e315...

167 Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, versión española del Diario Oficial

Fuente primaria · publications.europa.eu

«esto no exige necesariamente un acto legislativo adoptado por un parlamento, sin perjuicio de los requisitos de conformidad del ordenamiento constitucional del Estado miembro de que se trate» ... «dicha base jurídica o medida legislativa debe ser clara y precisa y su aplicación previsible para sus destinatarios» ... «El presente Reglamento no requiere que cada tratamiento individual se rija por una norma específica» (considerandos 41 y 45). Los considerandos no son normas: orientan la lectura de los arts. 6 y 23 del reglamento. No rige en la Argentina. Clave del relevamiento: entornos-datos/d#36.

https://publications.europa.eu/resource/cellar/3e485e15-11bd-11e6-ba9a-01aa75ed71a1.0023.03/D0C_1

Copia archivada por el estudio: a-ue-rgpd.html · huella SHA-256 7e6f4309e448...

168 Ley 13.640, caducidad de los proyectos no considerados por el Congreso, texto actualizado (InfoLEG)

Fuente primaria · servicios.infoleg.gob.ar

«Todo proyecto de ley sometido a la consideración del Congreso que no obtenga sanción en una de sus Cámaras durante el año parlamentario en que tuvo entrada en el cuerpo o en el siguiente, se tendrá por caducado. Si obtuvo sanción en alguna de ellas en el término indicado, éste se prorrogará por un año más.» (art. 1.º, primer párrafo (sustituido por la Ley 23.821)). Vigente; obliga al Congreso: es la regla de caducidad de los proyectos de ley de las dos Cámaras. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#5.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/231988/texact.htm>

Copia archivada por el estudio: b-ley-13640-texact.htm · huella SHA-256 9a2f4f6d97ef...

169 Cámara de Diputados de la Nación, buscador de proyectos: «datos personales», proyectos de ley del 01/03/2024 al 24/10/2026

Fuente primaria · hcdn.gob.ar

«Expediente Diputados: 7399-D-2025 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 229 Fecha: 27/02/2026» y «Expediente Diputados: 0004-D-2026 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 1 Fecha: 02/03/2026» (página de resultados, registros del 7399-D-2025 y del 0004-D-2026). Página de resultados bajada el 24/10/2026: no obliga; sirve para fijar dónde corta el año parlamentario. La dirección lleva la búsqueda entera; abierta el 25/10/2026, devolvió los mismos bytes que la copia, bajada con el formulario del buscador. Clave del relevamiento: entornos-datos/b#4.

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html?>

zezion=true&strTipo=ley&strNumExp=&strNumExpOrig=&strNumExpAnio=&strCamIni=&strFirmante=&strTipoFirmante=&strComision=&strFechaInicio=01/03/2024&strFechaFin=24/10/2026&strOrdenDelDiaNo=&strOrdenDelDiaAnio=&strLey=&strMostrarDictamenes=on&strCantPagina=500&strPalabras=datos%20personales

Copia archivada por el estudio: b-hcdn-busqueda-datos-personales-2024-2026.html · huella SHA-256 27bde71304f3...

Texto de la versión 4 (25 de octubre de 2026), huella SHA-256 359ef2a40b0d0159f3d56fb05ce045364d186e03cd81258d83e5c708be2ad437, tal como está en iuria.app/doctrina/cuando-los-datos-se-filtran-o-el-estado-los-cede. PDF armado el 30 de octubre de 2026.



Hecha con IurIA

iuria.app

IurIA es el sistema de inteligencia artificial con el que trabaja el estudio. En esta nota ordenó las 169 fuentes y guardó una copia de cada una con su huella SHA-256.

Preparado con IurIA. Revisado y firmado por el Dr. Mariano Martínbo, que responde por su contenido.

Cuando los datos se filtran o el Estado los cede sin consentimiento · Versión 4 · 25 de octubre de 2026